



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 6395 3696 Orden de 15 de marzo de 2004, sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a efectos de la ayuda a la producción de algodón en la campaña 2004/2005.

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Hacienda**

- 6397 3651 Corrección de errores a la Orden de 28 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos y turno de results para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos A y B, plazas generales, de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia.

##### **Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud**

- 6397 3647 Instrucciones relativas al procedimiento a seguir para la concesión de la continuidad en el servicio activo al personal estatutario que cumpla 65 años de edad a partir de la entrada en vigor de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 6403 3643 Resolución de 4 marzo de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 68/2004), contra la Orden resolutoria de 7 de noviembre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 22 de julio de 2003.
- 6403 3646 Orden de 17 de febrero de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a municipios de la Región para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a bibliotecas de titularidad municipal.

##### **Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social**

- 6408 3303 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Jumilla y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.
- 6409 3302 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.
- 6416 3304 Prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

##### **Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio**

- 6418 3645 II Addenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente, el Ente Público Puertos del Estado y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) del Ministerio de Fomento para la realización de trabajos tendentes a la regeneración y adecuación ambiental de la Bahía de Portmán.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Presidencia**

- 6420 3640 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación «Fade».

<u>Pág.</u>	
	<b>Consejería de Presidencia</b>
	<b>Imprenta Regional</b>
6420	3649 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.
	<b>Consejería de Educación y Cultura</b>
6420	3642 Iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Congregación de Hermanos Maristas.
6421	3697 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de un seguro asistencial destinado al personal docente no universitario al servicio de la Consejería de Educación y Cultura.
6421	3641 Iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don Juan Torres Fontes.
	<b>Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente</b>
6422	3655 Anuncio de contratación.
6423	3313 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.
	<b>Consejería de Sanidad</b>
	<b>Servicio Murciano de Salud</b>
6423	3650 Anuncio de adjudicaciones.
	<b>Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social</b>
	<b>I.S.S.O.R.M.</b>
6423	3654 Anuncio de licitación de contrato de consultoría.
6424	3652 Anuncio de licitación de contrato de servicios.
6425	3644 Anuncio de adjudicación.
6426	3312 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica a personas con discapacidad, número expediente 414/03, a nombre de doña Amparo González Marín.
6426	3309 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 165/02, a nombre de doña Gloria García Muñoz.
6426	3311 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica a personas con discapacidad, número expediente 388/03, a nombre de doña Magdalena Contreras Ferriz.
6427	3310 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica a personas con discapacidad, número expediente 248/03, a nombre de doña Valentina Egea Marín.
6427	3308 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas con discapacidad, número expediente 177/03, a nombre de doña Josefa Rubio Manzanera.
6428	3653 Anuncio de licitación de contrato de servicios.
	<b>II. Administración Civil del Estado</b>
	<b>2. Direcciones provinciales de Ministerios</b>
	<b>Ministerio de Hacienda</b>
	<b>Agencia Estatal de Administración Tributaria</b>
	<b>Delegación Especial de Murcia</b>
6429	3629 Notificación de actos administrativos.
	<b>Ministerio de Hacienda</b>
	<b>Agencia Estatal de Administración Tributaria</b>
	<b>Delegación de Murcia</b>
6431	3317 Notificación de actos administrativos.
6432	3316 Notificación de actos administrativos.
	<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>
	<b>Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social</b>
6432	3325 Publicación Actas de Infracción S.H. 4/04.
	<b>Ministerio de Medio Ambiente</b>
	<b>Confederación Hidrográfica del Segura</b>
6433	3627 Corrección de error.
6433	3628 Anuncio de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales. Expediente: SCA-236/2003.

<u>Pág.</u>	
	<b>III. Administración de Justicia</b>
	<b>Primera Instancia número Dos de Murcia</b>
6434	3552 Procedimiento número 118/2003.
	<b>Primera Instancia número Siete de Murcia</b>
6435	3553 Procedimiento número 80169/2002.
	<b>IV. Administración Local</b>
	<b>Abanilla</b>
6436	3634 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.-1) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Abanilla.
	<b>Alhama de Murcia</b>
6436	3339 Aprobada inicialmente la Modificación 26-R, no estructural, del Plan General de Ordenación Urbana relativa a Usos Hosteleros de Discotecas, Bares Especiales y Similares, en Avda. Ginés Campos y Avda. Antonio Fuertes.
	<b>Cartagena</b>
6436	3635 Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial Los Camachos, Sur.
6436	3633 Autorización de uso excepcional por interés social para complejo de turismo rural.
	<b>Cehegín</b>
6437	3632 Anuncio de licitación.
6437	3631 Anuncio de licitación.
6438	3630 Anuncio de licitación.
6439	3336 Autorización para construcción de vivienda.
6439	3337 Autorización para construcción de vivienda.
	<b>Fortuna</b>
6440	3334 Exposición pública de solicitud de legalización de vivienda en suelo no urbanizable (expediente número 60/04).
	<b>Librilla</b>
6440	3326 Expuestas al público los censos de matrículas de cuotas nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas.
	<b>Mula</b>
6440	3328 Delegando competencias en los Concejales.
6440	3329 Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación.
	<b>Murcia</b>
6441	3636 Concesión de obra pública para la redacción de proyecto de obras y construcción del complejo deportivo La Flota-Murcia y posterior gestión del servicio.
6441	3335 Gerencia de Urbanismo. Solicitud licencia construcción vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
6441	3338 Gerencia de Urbanismo. Solicitud licencia construcción vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
	<b>Pliego</b>
6441	3637 Autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
6442	3638 Autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
	<b>Santomera</b>
6442	3639 Expediente urbanismo 26/2004 – Vivienda unifamiliar en Ctra. de Abanilla, s/n – Matanzas.
	<b>Totana</b>
6442	3330 Aprobar inicialmente el proyecto de estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial Residencial IV «La Báscula».
6442	3560 Aprobar convenio urbanístico y la incorporación al P.G.M.O., la Preordenación Básica del sector de suelo urbanizable denominado Antigor.
	<b>Villanueva del Río Segura</b>
6442	3332 Anuncio de contratación por subasta en procedimiento abierto de las obras «Ordenación zonas ajardinadas casco. POS 110/04».
6443	3333 Anuncio de contratación por subasta en procedimiento abierto de las obras «Reposición de las infraestructuras urbanas de alcantarillado y agua potable en la calle Barón del Solar. Pol 434/04.»
6444	3340 Modificación provisional ordenanza fiscal agua potable para el ejercicio 2004.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**3696 Orden de 15 de marzo de 2004, sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a efectos de la ayuda a la producción de algodón en la campaña 2004/2005.**

Vista la normativa comunitaria aplicable y el Real Decreto 330/2002, de 5 de abril, así como la Orden APA/248/2004, de 9 de febrero, sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón a efectos de la ayuda de campaña 2004/05 se desarrolla esta Orden a efectos de adaptar dicha normativa a las particularidades de las explotaciones de la Región de Murcia, así como la modificación de la misma por Orden APA/661/2004, de 11 de marzo.

En el citado Real Decreto 330/2002, de 5 de abril se establecen determinados aspectos de la normativa comunitaria reguladora de la ayuda a la producción de algodón.

En su artículo 6, apartado 1, se establece como medida de limitación para la superficie con derecho a optar a la ayuda de producción de algodón, la rotación de cultivo, de forma que no pueda cultivarse algodón en la misma superficie dos años consecutivos. La campaña inicial de referencia para esta rotación será la campaña 2002/03.

Asimismo, en su artículo 6, apartado 2, faculta a las Comunidades Autónomas para exceptuar del cultivo a las explotaciones cuya superficie total de algodón no supere las 10 hectáreas.

Por su parte la Orden APA/248/2004, de 9 de febrero, dispone en su artículo único, apartado uno que, con carácter extraordinario y exclusivamente a los efectos de la campaña 2004/05 para tener derecho a la ayuda a la producción será necesario que el algodón proceda de superficies localizadas en parcelas catastrales en cuyas superficies agrícolas se haya sembrado algodón al menos una vez, en alguna de las campañas 1999/2000, 2000/2001, 2001/2002 ó 2002/2003.

Conforme al apartado dos de dicho artículo Único, que establece que de forma excepcional se admitirá una superficie adicional con derecho a ayuda a la producción que no podrá superar las 6.500 hectáreas, a favor de aquellas en las que se siembre algodón en la campaña 2004/05, sin reunir el requisito establecido en el apartado anterior.

En el apartado cuatro de dicho artículo único, se establece el sistema de reducción proporcional de las superficies solicitadas en el caso de que éstas superen las 6.500 hectáreas en todo el territorio nacional.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

**Artículo Uno.- Regulación de la excepcionalidad a la rotación de cultivo de algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia.**

1. De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 330/2002, de 5 de abril a efectos de la ayuda en la campaña 2004/05, quedan exceptuadas de la necesidad de rotación de cultivo de algodón, a efectos de las ayudas en la campaña 2004/05, las explotaciones cuya superficie total de algodón no supere las diez hectáreas.

2. Los productores que se acojan a la excepcionalidad prevista en el punto anterior deberán tener a disposición de esta Consejería los documentos válidos que en derecho justifiquen el régimen de propiedad o uso de las tierras cultivadas.

**Artículo dos.- Excepciones a la limitación de siembra de algodón en parcelas catastrales en la campaña 2004/05.**

1. Los agricultores que no puedan cumplir con lo previsto en el apartado 1 del Artículo Único de la Orden APA/248/2004, de 9 de febrero, podrán solicitar en virtud del artículo Único, apartados 2 y 3, modificado este último por Orden APA/661/2004, de 11 de marzo, superficies para siembra de algodón con derecho a ayuda.

2. Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 de la Orden APA/248/2004 de 9 de febrero de 2004, aquellos agricultores que soliciten acogerse a la excepción anterior deberán tener a disposición de esta Consejería los documentos válidos que en derecho justifiquen el régimen de propiedad o uso de las tierras cultivadas para la producción de algodón

**Artículo tres.- Presentación de solicitudes acogidas a la excepción.**

Los cultivadores que deseen acogerse a la excepción prevista en el artículo 2, se dirigirán al Director General para la Política Agraria Común de esta Consejería mediante el modelo de solicitud que figura como Anexo a la presente Orden, finalizando el plazo para poderse acoger a dicha excepción el día 27 marzo. Estas solicitudes se presentarán preferentemente en esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de carácter general con respecto a la presentación de documentación ante las Administraciones Públicas.

**Disposición final primera.**

Se faculta al Director General para la Política Agraria Común para dictar en el ámbito de sus respectivas competencias cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

**Disposición final segunda.**

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de marzo de 2004.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO

Modelo de solicitud



Región de Murcia
Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

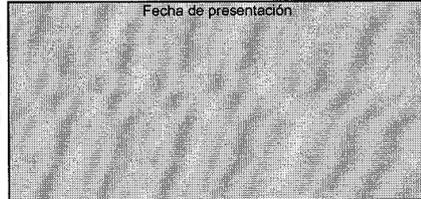


Unión Europea



Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

SOLICITUD DE DECLARACION ADICIONAL PARA LA CAMPAÑA 2004/2005, PARA ACOGERSE A LA EXCEPCION DE DECLARACION DE SUPERFICIE DE SIEMBRA DE ALGODÓN EN PARCELAS NO DECLARADAS EN ALGUNA DE LAS CAMPAÑAS: 1999/2000-2000/01-2001/02-2002/03



El titular de la explotación cuyos datos identificativos se reseñan a continuación:

DATOS PERSONALES

Formulario de datos personales con campos: APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL, NIF/CIF, TELEFONO, DOMICILIO, MUNICIPIO, CODIGO POSTAL, APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONYUGE NIF, APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL NIF

EXPONE

De acuerdo con la Orden APA/248/2004 de 9 de febrero y según el apartado 2 de su artículo Unico, en el que se admite de forma excepcional una superficie adicional con derecho a ayuda a la producción, a favor de aquellas parcelas que en la campaña 2004/05 no reúnan el requisito establecido en el apartado 1 de ese mismo artículo único.

SOLICITA (\*):

Que se tengan en cuenta las superficies que se declaran a continuación, a los efectos contemplados en la misma.

Tabla con 9 columnas: Nº Orden, Superficie sembrada parcela catastral (ha), Provincia, Termino Municipal, Polígono, Parcela, Superficie catastral parcela (ha), Sistema explotación S/R, Observaciones. Incluye una fila para el TOTAL.

(\*). Las parcelas situadas en zonas de concentración parcelaria se identificarán con las referencias catastrales del Acuerdo de Concentración correspondiente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

Fdo.: \_\_\_\_\_

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Hacienda

**3651 Corrección de errores a la Orden de 28 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos A y B, plazas generales, de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Mediante Orden de 28 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, se convoca concurso de méritos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», plazas generales, de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia. (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 287, de 13 de diciembre).

Advertidos errores en la citada Orden, se procede a la subsanación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### Dispongo:

**Primero.-** Subsanar los errores advertidos en la Orden de 28 de noviembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «A» y «B», plazas generales, de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Página 20598.

Los puestos de trabajo Asesor de Apoyo Jurídico, código A100244 y A100245, en Centro de Destino donde dice: «Secretaría Sectorial de Acción Social.»; debe decir: «Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales».

El puesto de trabajo Asesor de Apoyo Jurídico, código A100153, en Centro de Destino donde dice: «D. G. Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos»; debe decir: «Secretaría Sectorial de Acción Social».

Murcia a 2 de marzo de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

### Consejería de Sanidad

#### Servicio Murciano de Salud

**3647 Instrucciones relativas al procedimiento a seguir para la concesión de la continuidad en el servicio activo al personal estatutario que cumpla 65 años de edad a partir de la entrada en vigor de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.**

#### Antecedentes

**1.º)** El pasado día 18 de diciembre de 2003 entró en vigor la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, que ha modificado de forma sustancial el régimen de jubilación establecido en los diferentes estatutos aplicables al personal al servicio de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, al fijar en 65 años la edad de jubilación forzosa, frente a los 70 años que fijaban los diferentes Estatutos que han sido derogados por el Estatuto Marco.

**2.º)** En concreto, el artículo 26 del Estatuto Marco, dispone: «1. La jubilación puede ser forzosa o voluntaria.

2. La jubilación forzosa se declarará al cumplir el interesado la edad de 65 años.

No obstante, el interesado podrá solicitar voluntariamente prolongar su permanencia en servicio activo hasta cumplir, como máximo, los 70 años de edad, siempre que quede acreditado que reúne la capacidad funcional necesaria para ejercer la profesión o desarrollar las actividades correspondientes a su nombramiento. Esta prolongación deberá ser autorizada por el servicio de salud correspondiente, en función de las necesidades de la organización articuladas en el marco de los planes de ordenación de recursos humanos.

3. Procederá la prórroga en el servicio activo, a instancia del interesado, cuando, en el momento de cumplir la edad de jubilación forzosa, le resten seis años o menos de cotización para causar pensión de jubilación.

Esta prórroga no podrá prolongarse más allá del día en el que el interesado complete el tiempo de cotización necesario para causar pensión de jubilación, sea cual sea el importe de la misma, y su concesión estará supeditada a que quede acreditado que reúne la capacidad funcional necesaria para ejercer la profesión o desarrollar las actividades correspondientes a su nombramiento.

4. Podrá optar a la jubilación voluntaria, total o parcial, el personal estatutario que reúna los requisitos establecidos en la legislación de Seguridad Social.

Los órganos competentes de las comunidades autónomas podrán establecer mecanismos para el personal estatutario que se acoja a esta jubilación como consecuencia de un plan de ordenación de recursos humanos».

3.º) Como consecuencia de lo dispuesto en dicho precepto, el personal estatutario, al cumplir la edad de 65 años puede optar, a su voluntad, por la continuidad en el servicio activo por alguno de los siguientes medios:

a) Por un lado, mediante la prolongación de su permanencia en el servicio activo, en los términos previstos en el artículo 26.2 del Estatuto Marco.

b) Por otro, y para el supuesto de que no cuente en el momento del cumplimiento de la edad de jubilación forzosa con el periodo de cotización suficiente para el cobro de la pensión de jubilación, mediante la prórroga en el servicio activo. En este caso, podrá continuar prestando servicios hasta el momento en que alcance dicho periodo, sin que pueda superar la edad de 71 años.

c) En ambos casos, para la continuidad en el servicio activo se precisa de la previa solicitud del interesado, así como la acreditación de que reúne la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo que tenga asignado.

4.º) Teniendo en cuenta los importantes cambios introducidos por el Estatuto Marco, así como la inmediatez de su aplicación, resulta aconsejable fijar las instrucciones que determinen el procedimiento a seguir para la concesión o denegación en cada caso, de las solicitudes de permanencia en el servicio activo por parte del personal estatutario que cumpla 65 años tras la entrada en vigor del Estatuto Marco, sin que las mismas prejuzguen o condicionen, la normativa estatal o regional, que en su momento venga a regular, con carácter más permanente esta materia.

La competencia para fijar tales instrucciones viene asignada al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por medio del artículo 8.1.e) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, que atribuye al Director Gerente: «La jefatura del personal del Servicio Murciano de Salud».

A la vista de lo expuesto, esta Dirección Gerencia aprueba las siguientes,

### **Instrucciones**

#### **1.º) Ámbito de aplicación.**

1. Las presentes instrucciones serán aplicables al personal estatutario que, a partir del día 18 de diciembre de 2003, fecha de la entrada en vigor del Estatuto Marco, cumpla la edad de 65 años.

2. Por el contrario, el personal que a la entrada en vigor de dicha norma, contase con 65 años o más, podrá continuar en activo, sin necesidad de solicitar la prolongación o permanencia en el servicio activo hasta los 70 años, conforme a lo dispuesto en los diferentes estatutos del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social que han sido derogados por el Estatuto Marco.

#### **2.º) Órgano competente para resolver las solicitudes de permanencia en el servicio activo.**

Será competente para resolver las solicitudes de prolongación y prórroga en el servicio activo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, atendiendo para ello a las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 25.4 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, y el artículo 8.1.e) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, ya citado.

#### **3.º) Procedimiento.**

Iniciación.

1.1. El procedimiento se iniciará a solicitud del interesado mediante escrito dirigido al director de la Gerencia de Atención Primaria o Especializada en la que se encuentre prestando servicios, o al Director General del que dependa, en el supuesto de que estuviera destinado en los órganos centrales de este organismo, pudiendo utilizar para ello el modelo de solicitud que figura como anexo I a la presente Resolución. De no utilizar dicho modelo, deberá presentar una solicitud en la que haga constar, junto con sus datos personales, una indicación expresa acerca de si opta por:

- La prolongación en el servicio activo en los términos previstos en el artículo 26.2 del Estatuto Marco.

- La prórroga en el servicio activo, por restarle seis años o menos de cotización en el momento de cumplir los 65 años para causar pensión de jubilación, en los términos previstos en el artículo 26.3 del Estatuto Marco, debiendo aportar en tal caso, informe o certificado emitido por el organismo público competente en el que haga constar el periodo de cotización adicional que precise para percibir la pensión de jubilación.

En todo caso, el escrito de solicitud de permanencia en el servicio activo, deberá presentarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha de cumplimiento de la edad de 65 años.

1.2 Presentada la solicitud, el interesado deberá comparecer en el lugar y fecha que se fije, ante el equipo de prevención de riesgos laborales que tenga asignado, a efectos de que éste, en colaboración con un miembro del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de los servicios centrales, emita un informe acerca de su capacidad funcional para continuar desempeñando su puesto de trabajo. Para la elaboración de dicho informe se tendrán en cuenta las características del puesto de trabajo que tenga atribuido el interesado, su actual estado de salud, los periodos en los que hubiera permanecido en la situación de incapacidad temporal en los dos últimos años, y la persistencia de las circunstancias que originaron los mismos.

El citado informe será remitido a la Dirección General de Recursos en el plazo de cinco días a contar a partir del momento en el que se produzca la revisión médica del interesado.

1.3 En caso de incomparecencia, el interesado será nuevamente convocado en el plazo máximo de

cinco días a contar desde la fecha en la que debió producirse su revisión.

En el supuesto de que tampoco en este caso comparezca, se entenderá que renuncia a su derecho a obtener la prolongación o prórroga en el servicio activo, salvo que la falta de asistencia se debiera a motivos que hicieran imposible la misma, y así lo justifique el interesado.

1.3 En este último caso, tendrá lugar una tercera y última citación, en el plazo de diez días a contar desde

la fecha de la anterior. En el supuesto de que tampoco en esta ocasión comparezca, y en función del motivo que hubiera determinado su inasistencia, se entenderá que renuncia a obtener la prolongación o prórroga en el servicio activo o que carece de la capacidad funcional necesaria para continuar desempeñando su puesto de trabajo.

1.4 En particular, atendiendo al centro en el que preste servicios el solicitante, tal informe será emitido por los siguientes equipos de prevención de riesgos laborales:

Centro de trabajo	Ubicación de los equipos de prevención de riesgos laborales competente para emitir el informe
Hospital «Virgen de la Arrixaca»	Hospital «Virgen de la Arrixaca»
Hospital General Universitario	Hospital «Morales Meseguer»
Hospital Psiquiátrico «Román Alberca»	Hospital «Virgen de la Arrixaca»
E.A.P. pertenecientes a la Gerencia de Atención Primaria adscritos al Área de Salud n.º 1, así como Centros de Salud Mental y Drogodependencias del Área de Salud n.º 1	Hospital «Virgen de la Arrixaca»
Personal de la Gerencia de 061 que presta servicios en el Área de Salud n.º 1	Hospital «Virgen de la Arrixaca»
Centro de Bioquímica y Genética Clínica	Hospital «Virgen de la Arrixaca»
Hospital «Santa María del Rosell»	Hospital «Santa María del Rosell»
Hospital «Los Arcos»	Hospital «Santa María del Rosell»
Gerencia de Atención Primaria de Cartagena y Centros de Salud Mental y Drogodependencias del Área de Salud n.º 2	Hospital «Santa María del Rosell»
Personal de la Gerencia de 061 que presta servicios en el Área de Salud n.º 2	Hospital «Santa María del Rosell»
Hospital «Rafael Méndez»	Hospital «Rafael Méndez»
Gerencia de Atención Primaria de Lorca y Centros de Salud Mental y Drogodependencias del Área de Salud n.º 3	Hospital «Rafael Méndez»
Personal de la Gerencia de 061 que presta servicios en el Área de Salud n.º 3	Hospital «Rafael Méndez»
Hospital Comarcal del Noroeste	Hospital «Virgen de la Arrixaca»
E.A.P. pertenecientes a la Gerencia de Atención Primaria de Murcia adscritos al Área de Salud n.º 4, así como Centros de Salud Mental y Drogodependencias del Área de Salud n.º 4	Hospital «Virgen de la Arrixaca»
Personal de la Gerencia de 061 que presta servicios en el Área de Salud n.º 4	Hospital «Virgen de la Arrixaca»
Hospital «Virgen del Castillo»	Hospital «Virgen de la Arrixaca»
E.A.P. pertenecientes a la Gerencia de Atención Primaria de Murcia adscritos al Área de Salud n.º 5, así como Centros de Salud Mental y Drogodependencias del Área de Salud n.º 5	Hospital «Virgen de la Arrixaca»
Hospital «Morales Meseguer»	Hospital «Morales Meseguer»
E.A.P. pertenecientes a la Gerencia de Atención Primaria de Murcia adscritos al Área de Salud n.º 6, así como Centros de Salud Mental y Drogodependencias del Área de Salud n.º 6.	Hospital «Morales Meseguer»
Centro Regional de Hemodonación	Hospital «Morales Meseguer»
Personal de la Gerencia de 061 que presta servicios en el Área de Salud n.º 6	Hospital «Morales Meseguer»
Servicios Centrales	Hospital «Morales Meseguer»

1.5 La presentación de la solicitud comportará automáticamente la no iniciación del procedimiento de jubilación forzosa por edad del interesado o su suspensión si ya se hubiera iniciado.

## **2. Terminación.**

2.1 A la vista de la solicitud del interesado, así como del informe al que se refiere el apartado 1.2, que no tendrá carácter vinculante, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que acceda a su continuidad en el servicio o deniegue la misma. Dicha resolución se comunicará al trabajador y a la Gerencia en la que estuviera prestando servicios.

2.2 La referida resolución será dictada en el plazo de quince días a contar desde la fecha de entrada del informe que se cita en el apartado 1.2, en el registro general del Servicio Murciano de Salud, sito en Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 6, de Murcia.

En el supuesto de que no se hubiera dictado tal resolución antes de los quince días anteriores al cumplimiento de la edad de jubilación forzosa, se entenderá estimada la solicitud del interesado, con los límites temporales a los que se refiere el apartado siguiente.

## **4.º) Contenido de la Resolución.**

1. La resolución sobre prolongación o prórroga en el servicio activo pondrá fin al procedimiento.

2. En caso de que sea favorable, la continuidad en el servicio activo será concedida por un periodo de un año, a contar desde la fecha de cumplimiento de la edad forzosa de jubilación. No obstante, en el caso de que el interesado hubiera optado por la prórroga en el servicio activo hasta completar el periodo de cotización suficiente para obtener la pensión de jubilación, y dicho periodo fuera inferior a un año, la prórroga se extenderá exclusivamente hasta la fecha en la que el interesado complete los requisitos para el percibo de la pensión de jubilación.

## **5.º) Renovación de las autorizaciones de prolongación o prórroga en el servicio activo.**

1. El personal estatutario que hubiera obtenido la prolongación o prórroga en el servicio activo, podrá instar del Servicio Murciano de Salud sucesivas autorizaciones de continuidad en el mismo, siguiendo para ello el procedimiento previsto en la presente resolución para la concesión inicial de aquéllas. Para tal fin, podrá utilizar el modelo que se acompaña como anexo II.

2. Tales prórrogas se concederán por un periodo de un año, con el límite de 70 y 71 años respectivamente, según se hubiera optado por la prolongación o permanencia en el servicio activo, en los términos previstos en el artículo 26, apartados 2 y 3, del Estatuto Marco, respectivamente.

3. En el supuesto de que se conceda la renovación de la prórroga en el servicio activo, ésta se otorgará por un periodo menor a 1 año en aquellos casos en los

que se precise de un plazo inferior para alcanzar el tiempo de cotización necesario para el percibo de la pensión de jubilación.

## **6.º) Fin de la prolongación o prórroga de permanencia en el servicio activo.**

El personal que disfrute de prolongación o prórroga de permanencia en el servicio activo, ya sea en el periodo inicial de su concesión, o en el de las sucesivas renovaciones, podrá solicitar que se deje sin efectos la misma mediante una solicitud dirigida al Gerente de Atención Primaria o Especializada en la que se encuentre prestando servicios, o al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el supuesto de que estuviese destinado en los servicios centrales.

En la citada comunicación deberá indicar la fecha en la que desea poner fin a la situación de prolongación o prórroga de permanencia en el servicio activo, debiendo mediar un mínimo de dos meses desde la presentación de dicha solicitud hasta el momento en que se pretenda dejar sin efecto la continuidad en el mismo.

## **Disposición adicional primera**

El personal estatutario fijo que se encuentre en una situación administrativa distinta a la de servicio activo y que desee prolongar o prorrogar su permanencia en éste para cuando reingrese al servicio activo, podrá hacer reserva de este derecho, dirigiendo un escrito al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud con una antelación mínima de dos meses a la fecha de cumplimiento de la jubilación forzosa. La entrada en registro del escrito del interesado determinará la no iniciación o suspensión del procedimiento de jubilación forzosa por edad, comunicándose así al interesado. En cualquier momento previo al reingreso al servicio activo, el interesado podrá solicitar del órgano competente la iniciación o continuación del procedimiento de jubilación forzosa por edad.

Los efectos económicos y administrativos de la prolongación de la permanencia en el servicio activo, coincidirán con la fecha de reingreso.

## **Disposición transitoria**

Las presentes instrucciones serán de aplicación al personal que cumpla la edad de jubilación forzosa antes de su entrada en vigor, a excepción de los requisitos relativos a los plazos de solicitud de la prolongación o prórroga en el servicio activo.

## **Disposición final primera**

Se autoriza al Director General de Recursos del Servicio Murciano de Salud a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

## **Disposición final segunda**

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de marzo de 2004.—El Director Gerente,  
**José Luis Gil Nicolás.**

**ANEXO I****SOLICITUD DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO ACTIVO TRAS EL CUMPLIMIENTO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN FORZOSA.****Datos personales del solicitante:**

Nombre y apellidos	D.N.I.
Domicilio:	
Fecha de nacimiento:	

**Datos del puesto de trabajo:**

Categoría estatutaria:
Denominación del puesto de trabajo:
Centro de trabajo:
Gerencia a la que se encuentra adscrita el puesto de trabajo:

**SOLICITA:** La continuidad en el servicio activo tras cumplir la edad de jubilación forzosa (65 años), por medio de:

- Prolongación de la permanencia en el servicio activo, hasta alcanzar como máximo la edad de 70 años, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

- Prórroga en el servicio activo hasta completar el tiempo de cotización necesario para causar pensión de jubilación, hasta alcanzar como máximo la edad de 71 años, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (con tal fin, aporta informe o certificado emitido por el organismo público competente en el que consta el periodo de cotización adicional que precisa para percibir la pensión de jubilación).

A tal efecto, se compromete a comparecer, en el lugar y fecha que fije el equipo de prevención de riesgos laborales al que se encuentre adscrito, para someterse a una revisión que permita determinar si reúne la capacidad funcional necesaria para continuar desempeñando su puesto de trabajo.

Fecha y firma del solicitante

**- SR. DIRECTOR GERENTE DE \_\_\_\_\_**

**ANEXO II****SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO ACTIVO****Datos personales del solicitante:**

Nombre y apellidos	D.N.I.
Domicilio:	
Fecha de nacimiento:	

**Datos del puesto de trabajo:**

Categoría estatutaria:
Denominación del puesto de trabajo:
Centro de trabajo:
Gerencia a la que se encuentra adscrita el puesto de trabajo:

**SOLICITA:** La renovación de la continuidad en el servicio activo tras cumplir la edad de jubilación forzosa, por medio de:

- Prolongación de la permanencia en el servicio activo, por un año adicional, hasta alcanzar como máximo la edad de 70 años, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

- Prórroga en el servicio activo hasta completar el tiempo de cotización necesario para causar pensión de jubilación, por un año adicional, hasta alcanzar como máximo la edad de 71 años, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (con tal fin, aporta informe o certificado emitido por el organismo público competente en el que consta el período de cotización adicional que precisa para percibir la pensión de jubilación).

A tal efecto, se compromete a comparecer, en el lugar y fecha que fije el equipo de prevención de riesgos laborales al que se encuentre adscrito, para someterse a una revisión que permita determinar si reúne la capacidad funcional necesaria para continuar desempeñando su puesto de trabajo.

Fecha y firma del solicitante

**- SR. DIRECTOR GERENTE DE \_\_\_\_\_**

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación y Cultura

**3643 Resolución de 4 marzo de 2004, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 68/2004), contra la Orden resolutoria de 7 de noviembre de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 22 de julio de 2003.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, D.ª Ana Hernández Ferre ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 68/2004 (procedimiento ordinario), contra la Orden resolutoria de 7 de noviembre de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 22 de julio de 2003, por la que se eleva a definitiva las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso, por los aspirantes que han superado la fase de oposición y se hace pública las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 10 de marzo de 2003 (B.O.R.M. del 18).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de **nueve días** ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

#### Consejería de Educación y Cultura

**3646 Orden de 17 de febrero de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a municipios de la Región para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a bibliotecas de titularidad municipal.**

La Consejería de Educación y Cultura, asume las competencias en materia de fomento, promoción y animación de la lectura. Uno de los objetivos de las citadas competencias es apoyar las inversiones que, con dicho fin, puedan promover los Municipios de la Región. Por este motivo, ha resuelto convocar subvenciones para la adquisición, durante el año 2004, de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a bibliotecas y centros de lectura de titularidad municipal.

Las reglas de esta convocatoria adaptan su diseño al formulado en materia de subvenciones y ayudas públicas por el Título II, capítulo V del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Cultura, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49. d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 59.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

#### **Dispongo**

##### **Artículo 1.- Objeto.**

1.1. La Consejería de Educación y Cultura convoca subvenciones a Municipios de la Región para la adquisición, durante el año 2004, de fondos bibliográficos y audiovisuales destinados a las bibliotecas y centros de lectura de titularidad municipal integrados en la Red regional de bibliotecas públicas de Murcia, con el fin de completar sus dotaciones, contribuir a su puesta en funcionamiento y potenciar la creación y mantenimiento de colecciones que fomenten la interculturalidad.

La presente convocatoria no se refiere a inversiones en infraestructuras y equipamientos.

1.2. La solicitud y concesión de las subvenciones citadas se regirá por las normas que establece la presente Orden.

1.3. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 15.0700.452A.76423 del vigente presupuesto de gastos para el año 2004, por un importe global de 180.000,00 euros.

##### **Artículo 2.- Beneficiarios.**

Podrán solicitar estas subvenciones los Municipios de la Región que promuevan inversiones para completar las dotaciones bibliográficas y audiovisuales

de sus bibliotecas y centros de lectura o para dotar de un fondo inicial a bibliotecas o centros de lectura de nueva creación. Las inversiones habrán de realizarse durante el año 2004.

### **Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

3.1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como Anexo de esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avenida de La Fama, nº 15, 30071 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 antes citada.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

### **Artículo 4.- Documentación necesaria.**

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria que explique y justifique la inversión a realizar, presupuesto detallado de la misma y plan de financiación de la actuación que se pretende llevar a cabo, firmada por el Bibliotecario/a responsable del servicio.

La creación de nuevos Centros de lectura deberá ajustarse a las recomendaciones técnicas que les serán proporcionadas por la Biblioteca Regional.

b) Aprobación del programa de inversiones por parte del Pleno, de la Comisión de Gobierno o del Alcalde, según corresponda competencialmente. En el acuerdo ha de constar:

b1. El plan de financiación de la inversión para la que se solicita la subvención.

b2. El compromiso, por parte del Ayuntamiento, de aportar la cantidad que destina a la misma.

La fecha del acuerdo de aprobación del programa ha de ser anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

c) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento en el que se haga constar:

c1. La inversión realizada en fondos bibliográficos y audiovisuales durante el ejercicio presupuestario de 2003 y las fuentes de financiación de dicha cantidad.

c2. La cantidad prevista en los presupuestos municipales del año 2004 para compra de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a la Biblioteca o Centro de lectura de que se trate.

c3. La existencia, con cuantía, o no existencia de cualesquiera otras subvenciones o ayudas, sea cual sea su origen, destinadas al mismo fin que la subvención que se solicita.

### **Artículo 5.- Subsanación de defectos.**

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por los Municipios se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuese incompleta o defectuosa lo notificará al Municipio solicitante, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.**

6.1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura e integrada por: el Director de la Biblioteca Regional de Murcia, la Coordinadora de la Red de Bibliotecas, y un funcionario de la unidad de Coordinación bibliotecaria que actuará como secretario.

6.2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Adecuación de la adquisición propuesta a los objetivos de esta convocatoria.

b) Cantidad destinada por el Ayuntamiento a adquisiciones de fondos bibliográficos y audiovisuales durante el ejercicio presupuestario de 2003.

c) Cantidad prevista en los presupuestos municipales del año 2004 para adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales.

d) Otras subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, sea cual sea su origen.

Se potenciará la creación y mantenimiento de colecciones que fomenten la interculturalidad en aquellas Bibliotecas que justifiquen documentalmente esta necesidad.

6.3. La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura al Consejero de Educación y Cultura. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran modificaciones,

revocaciones o renunciaciones, o si se generasen nuevos créditos con posterioridad a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2004.

6.4. La comisión de evaluación podrá recabar de los Municipios de la Región solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

6.5. Incidencias: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

#### **Artículo 7.- Resolución de la convocatoria.**

7.1. El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta que le eleve el Director General de Cultura, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

7.2. En el acto de concesión de la ayuda o subvención deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado, y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la ayuda o subvención y por la normativa de general aplicación.

7.3. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3, o excepcionalmente a contar desde la terminación del plazo concedido para la subsanación de defectos, si resultase mayor. Transcurridos los seis meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.4. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

7.5. La resolución de la concesión figurará en la publicación trimestral que, de las subvenciones concedidas en ese periodo, realizará la Consejería de Educación y Cultura en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.

#### **Artículo 8.- Modificación de la concesión. Revocaciones.**

8.1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

8.2. El Consejero de Educación y Cultura podrá revocar las subvenciones concedidas en los casos de incumplimiento de las obligaciones que establece la presente Orden.

#### **Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Los Municipios de la Región beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar las adquisiciones para las que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las adquisiciones subvencionadas y acreditar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Educación y Cultura.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de las adquisiciones subvencionadas la participación de la Consejería de Educación y Cultura-Dirección General de Cultura.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

h) Devolver el importe de la subvención cuando la actuación para la que se concede no haya sido realizada conforme a lo previsto.

i) En su caso, si se renunciare a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de quince días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

#### **Artículo 10.- Pago de las subvenciones.**

El abono de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención conforme al art. 66.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

#### **Artículo 11.- Plazos de ejecución de adquisiciones y de justificación de las subvenciones.**

11.1. El plazo para la ejecución de las adquisiciones subvencionadas finalizará el 31 de diciembre del 2004.

11.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, por el que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los Municipios de la Región beneficiarios quedan obligados a justificar, antes del 31 de diciembre del 2004, la realización de las

adquisiciones para las que se concedió la subvención. A tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y de que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió.

b) Acreditación del gasto que se realizará mediante facturas (originales o fotocopias compulsadas) conformadas por la entidad perceptora acorde en cuantía y referencia con la certificación.

c) Acreditación del pago que se realizará mediante documento de transferencia bancaria o cheque en el que conste la factura cuyo pago se realiza.

d) Certificado de los números asignados a los títulos adquiridos en el registro-inventario de obras de la biblioteca o centro de lectura.

#### **Artículo 12.- Reintegros.**

12.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, del Texto Refundido de La Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

12.2. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de esta convocatoria

12.3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre,

del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 14.- Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Disposiciones finales**

##### **Primera.**

Se faculta al Director General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

##### **Segunda.**

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de febrero de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## ANEXO

D. \_\_\_\_\_  
 como \_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_  
 C.I.F. del Ayuntamiento: \_\_\_\_\_  
 Domicilio del Ayuntamiento: \_\_\_\_\_  
 Código Postal \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Datos bancarios del Ayuntamiento: Banco o Caja \_\_\_\_\_  
 Sucursal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

C. C. C. del Ayuntamiento

**ACCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:**

**Adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales con destino a Bibliotecas municipales durante el año 2004**

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

**PLAN DE FINANCIACIÓN:**

- a) Recursos propios:  
 b) Subvención que se solicita:  
 c) Otras aportaciones:

**Total presupuesto (a+b+c):**

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

1. Memoria de la inversión a realizar (art. 4.a)   
 2. Aprobación del programa (art. 4.b)   
 3. Certificado del Secretario o Interventor (art. 4.c)

La persona que solicita la ayuda, en nombre del Ayuntamiento al que representa, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actuación propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Educación y Cultura, y las que se derivan del artículo 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a justificar la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

....., a ..... de..... de 2004  
 (Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD  
 AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### **3303 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Jumilla y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.**

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Jumilla y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas, suscrita por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Jumilla y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Murcia, 3 de marzo de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22-7-2003. BORM 29-7-03), Carlos Sabatel Parejo.

### **Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Jumilla y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas**

En Murcia a 30 de diciembre de 2003.

#### **Reunidos**

De una parte la Excma. Sra. doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, don Francisco Abellán Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jumilla, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir la

presente prórroga de Convenio mediante acuerdo de Comisión de Gobierno del citado Ayuntamiento, en reunión celebrada en fecha 11 de noviembre 2003.

Y de otra, don Aurelio de Luna Maldonado que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 30 de noviembre de 2003.

#### **Exponen**

Que con fecha 24 de enero de 2001 fue suscrito entre las partes un Convenio para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral, durante el día, con el fin de promover una mejor calidad de vida, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales. La prestación de este Servicio se realizará en los locales de que dispone el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en el Centro de Día para personas mayores sito en la Avda. Poeta Lorenzo Guardiola, n.º 2, de Jumilla.

Que la cláusula 8.1.º del Convenio establece la cantidad a abonar a Cruz Roja Española por la Consejería de Trabajo y Política Social.

La cláusula 8.2.º establece la aportación por el Ayuntamiento de Jumilla del Servicio de Transporte.

La cláusula 8.3.º relaciona los profesionales que se incorporan al S.E.D. a cargo de Cruz Roja Española, Oficina Autónoma.

Que la cláusula 10 del Convenio establece el pago a la Cruz Roja en cuatro fracciones, durante la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio y su aplicación económica.

Que la cláusula 2.2 dice que los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el Centro.

Que la cláusula 13 del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2001. Su prórroga a años sucesivos o periodos inferiores precisará de acuerdo expreso que recoja, de haberlas, las variaciones en lo que se refiere a las aportaciones de las partes, así como en los precios de las comidas a abonar por los usuarios.

Que con fecha 31 de diciembre de 2001 se suscribe entre las partes, prórroga de dicho Convenio para la continuidad del programa de estancias diurnas en el mismo Centro y por una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002 y con fecha 31 de diciembre de

2002 se suscribe entre las partes prorrogado de dicho convenio por una vigencia de 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

Y con estos antecedentes,

#### Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 24 de enero de 2001, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2004 y que se modifica en los siguientes términos:

- Respecto a la aportación económica que realiza la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, se establece en 73.893,10 euros (setenta y tres mil ochocientos noventa y tres euros con diez céntimos).

- Respecto al pago, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.00.00.313C.260.06 en tres fracciones de 18.473,28 euros (dieciocho mil cuatrocientos setenta y tres euros con veintiocho céntimos), y una fracción de 18.473,26 euros (dieciocho mil cuatrocientos setenta y tres euros con veintiséis céntimos) abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2004, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio.

- Respecto de Cruz Roja Española, Oficina Autónoma relativa a los profesionales de atención al Programa se establece en:

- Un coordinador del programa a jornada completa, que integrará el Equipo Técnico del SED.

- Dos auxiliares de enfermería a jornada completa.

- Un auxiliar de enfermería veinte horas semanales.

- Un médico, tres horas semanales.

- Un ATS/DUE, dos horas semanales.

- Respecto a la aportación de los beneficiarios, se acuerda establecerla en los siguientes precios:

- Desayuno = 0,68 euros.

- Comida = 4,43 euros.

- Merienda = 0,68 euros.

El presente acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente acuerdo, en cuadruplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.—Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Excelentísimo Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente, **Francisco Abellán Martínez**.—Por la Cruz Roja, el Presidente Autonómico, **Aurelio de Luna Maldonado**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### 3302 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas, suscrita por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Murcia, 3 de marzo de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22-7-2003. BORM 29-7-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

### Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas

En Murcia a 30 de diciembre de 2003.

#### Reunidos

De una parte la Excm. Sra. doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2003.

De otra don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza, en representación del mismo, en virtud del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de octubre de 2003.

Y de otra don Aurelio de Luna Maldonado, que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 5 de noviembre de 2003.

### Exponen

Que en virtud de la Ley 11/1986 de 19 de diciembre de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como la gestión de conciertos que en este sentido se establezcan con entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya colaboración resulta de utilidad al efecto de suplir las necesidades en materia de atención a personas mayores.

Que en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los Municipios competencia en la prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autónoma.

Que el campo de los servicios y asistencia sociales a personas y colectivos marginados es consustancial a los fines estatutarios de la Cruz Roja Española, a cuyos efectos tradicionalmente conviene con Entidades Públicas su colaboración en la ejecución de programas de esta naturaleza.

Que uno de los programas que pretenden dar atención a las personas mayores de la región de Murcia es el de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996 de 24 de Julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando todas las partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

### Cláusulas

#### 1. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores que permanecen en su entorno familiar, mediante un programa de atención integral en régimen de estancias diurnas en el Centro de día para personas mayores sito en la avenida Gran Vía, n.º 2, de Cieza, dependiente del ISSORM.

#### 2. Requisitos, aportación y régimen de participación de los usuarios.

2.1. Destinatarios del Servicio de Estancias Diurnas (S.E.D.).

Las personas atendidas por este servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 60 años.
- Estar empadronado en el municipio en el que se soliciten los servicios.
- Ser socio del Centro de Día para el que se solicita el servicio.
- Tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.
- No padecer enfermedad crónica en estado terminal, o que requiera atención continuada en Centro hospitalario.
- No padecer enfermedad mental, o trastornos de conducta que puedan alterar gravemente la convivencia en el Centro.
- No encontrarse postrado en cama de forma habitual.
- En la valoración realizada conforme el Baremo anexo único al presente Convenio deberá alcanzar una puntuación mínima de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 pueda ser 0. Además no deberá superar los 20 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía física, ni los 15 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía psíquica.

#### 2.2. Aportación económica de los usuarios.

Los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el centro, y ello según los precios que seguidamente se establecen:

- Desayuno: 0,68 €.
- Comida: 4,43 €.
- Merienda: 0,68 €.

#### 2.3. Participación de los usuarios.

Las normas de régimen interior del Centro serán conocidas por todos los usuarios, para ello se exhibirán en lugar adecuado que garantice su publicidad.

En el momento de su alta en el S.E.D. se les hará entrega de una copia de las Normas Específicas del mismo, que deberán ser aceptadas expresamente por el usuario o su representante legal.

Existirá Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los usuarios y familiares, así como Hojas de Reclamaciones de las que se enviará copia al Servicio de Atención a Personas Mayores.

Se potenciará la participación de los usuarios y sus familiares en la elaboración de los planes individuales de atención así como en el funcionamiento de los diferentes servicios relacionados con el S.E.D.

Esta participación se hará efectiva a través de entrevistas y/o reuniones por parte del equipo técnico del Centro, y con el conocimiento del Director del mismo.

Cualquier comunicación escrita entre familiares y/o usuarios y el S.E.D. se realizará a través del Director del Centro.

### 3. Contenidos del servicio de estancias diurnas (S.E.D).

El Servicio de Estancias Diurnas podrá incluir todas o alguna de las prestaciones que seguidamente se relacionan:

3.1. Transporte diario desde el punto más próximo al domicilio del interesado, dentro de la ruta establecida para el mismo, al Centro Gerontológico y regreso.

3.2. Estancia en el S.E.D. por un tiempo diario máximo que irá desde las 9,30 horas hasta las 18,30 horas.

3.3. Manutención: que incluye desayuno, comida y merienda.

3.4. Realización de actividades constitutivas de un Plan Individual de Atención, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.
- Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.
- Actividades ocupacionales.
- Recuperación funcional.
- Actividades culturales, lúdicas y recreativas.
- Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.
- Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.
- Integración en la vida del Centro.
- Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del S.E.D.

3.5. Estancias temporales.

- Los requisitos de esta modalidad de estancias se ajustará a lo dispuesto en las cláusulas 2 y 3 del presente Convenio

- Las estancias temporales se podrán realizar cuando se tenga constancia anticipada y justificada de la ausencia de usuarios por vacaciones o por intervención quirúrgica con alta médica en la que se pronostique una duración mínima de un mes.

- El periodo de estancia temporal no podrá exceder en ningún caso de dos meses.

- Los usuarios susceptibles de acceder a esta modalidad de estancia deberán acompañar al modelo de solicitud establecido, el modelo de solicitud de Estancias Temporales. La persona solicitante podrá no estar en lista de espera.

### 4. El equipo técnico.

El Equipo Técnico del S.E.D será el encargado de elaborar el Plan Individual de Atención de cada usuario y estará compuesto por los siguientes profesionales

- El Director del Centro, responsable del buen funcionamiento del Servicio.
- Trabajador Social.
- Médico.

- Técnico designado por la Cruz Roja.

- Técnico designado por el Ayuntamiento.

Las funciones del Equipo técnico serán las siguientes:

- Estudiar los expedientes de admisión, comprobando el cumplimiento de los requisitos, solicitando informes complementarios, si se considerase oportuno.

- Evaluar la solicitud según el baremo, pronunciándose sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D., y sobre la concesión o no del servicio de transporte.

- Emisión de informes sobre la procedencia de baja en el Servicio de los usuarios que hayan dejado de cumplir los requisitos de ingreso en el mismo.

- Control de altas, bajas y estancias causadas mensualmente.

- Elaboración, seguimiento y evaluación del programa individual de atención para cada uno de los usuarios del Servicio.

- Evaluación del funcionamiento de cada una de las prestaciones implicadas en el S.E.D.

### 5. Régimen de funcionamiento del servicio.

El régimen de atención a los usuarios de este S.E.D. se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los usuarios acogidos en virtud de este Convenio y el resto de los usuarios del Centro.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario del S.E.D. en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

- Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc)

- Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria).

- Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.)

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H,M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja; así como el motivo.

La apertura de tal Libro-Registro cuya custodia será competencia exclusiva del Director del Centro, será diligenciado por el mismo, procediéndose a anotar cada uno de los usuarios adscritos al servicio de estancias diurnas.

Asimismo dispondrá de un Libro de Registro de Incidencias diarias, estará numerado y deberá ir diligenciado por el Director del Centro, donde se anotarán las incidencias significativas comunicadas por las familias y las observadas por el personal del Centro. Las anotaciones deben ir fechadas y firmadas por el profesional que las refleja.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios de aquellos servicios que así lo requieran, tales como cafetería u otros.

- Organigrama del SED y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

El Centro dispondrá al menos de los siguientes registros y protocolos de atención:

- Registro de residentes con incontinencia de esfínteres, indicando tipo y medida o dispositivo adoptado para su correcta atención.

- Registro de residentes con úlceras por presión, con indicación de causa originaria, tratamiento, fecha de aparición y fecha de curación.

- Registro de caídas de residentes, con indicación al menos, de las circunstancias, motivo, lugar, fecha y hora de cada incidente.

- Registro actualizado de residentes que requieren medidas de contención mecánica, con indicación del tipo de medida, alcance, duración, pauta de movilización, médico que la haya prescrito.

- Registro actualizado de quejas y reclamaciones de usuarios y/o familiares, especificando, apellidos y nombre del reclamante, usuario o familiar, motivo, fecha.

## 6. Extensión y límites del S.E.D.

La extensión de las prestaciones del S.E.D. estará determinada por el Equipo Técnico exclusivamente, pudiendo comprender hasta la totalidad de las relacionadas en la cláusula tercera de este documento.

El derecho reconocido a los usuarios estará supeditado a la vigencia del presente Convenio.

Ocupadas las 20 plazas que como límite de usuarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una

lista de espera, accediendo al Servicio por riguroso orden de puntuación obtenida.

## 7. Extinción de las prestaciones que ofrece el S.E.D.

Las prestaciones a que tienen derecho los usuarios del Servicio objeto del presente Convenio se extinguirán por las siguientes causas:

### 7.1. Voluntarias:

- Solicitud expresa de baja por el usuario en el Servicio.
- Ingreso del usuario en Centro Residencial.

### 7.2. No voluntarias:

- No superación del período de adaptación que se establece en un mes desde el alta del usuario en el Servicio.

- Dejar de cumplir los requisitos necesarios para el ingreso en el S.E.D.

- Las ausencias reiteradas y no justificadas al Servicio (más de cuatro en un mes).

- Estancia hospitalaria o enfermedad que supongan una ausencia en el S.E.D. superior a un mes.

- Fallecimiento.

- Resolución del Convenio o cumplimiento del término de su vigencia.

- Impago por parte de los usuarios de la cuota establecida.

## 8. Aportaciones de las partes firmantes del Convenio.

1.º Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social.

- \* Abonará a Cruz Roja Española, en el tiempo y con las condiciones que se mencionarán, la cantidad de 73.893,10 € (setenta y tres mil ochocientos noventa y tres euros con diez céntimos).

- \* Pondrá a disposición del Servicio de Estancias Diurnas objeto del presente Convenio, el Centro de Día para Personas Mayores de Cieza ubicado en la avenida Gran Vía, n.º 2, donde se desarrollarán las prestaciones convenidas.

- \* Integrará el Equipo Técnico del S.E.D., con los técnicos que presten sus servicios en el Centro de Día, o con cualquier otro que estime conveniente. El Director del Centro será el responsable del Programa, ejerciendo las funciones de dirección, coordinación y control de todos los servicios implicados en el mismo.

### 2.º El Ayuntamiento de Cieza.

- \* Pondrá a disposición del Servicio, a su cargo, un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, conductor y apoyo en ruta. Este Servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos, recogiendo a los usuarios a los que se les haya concedido el mismo, por la mañana, trasladándolos al centro donde se ubica el S.E.D., y haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

\* Integrará el Equipo Técnico del S.E.D. designando un Técnico titulado que lo represente.

3.º Cruz Roja Española, Oficina Autónoma de Murcia.

Incorporará al S.E.D., a su cargo, a los profesionales siguientes, todos ellos debidamente titulados y uniformados:

- Un coordinador del programa a jornada completa, que integrará el Equipo Técnico del SED.

- Dos auxiliares de enfermería a jornada completa.

- Un auxiliar de enfermería veinte horas semanales.

- Un médico tres horas semanales.

- Un A.T.S./D.U.E. dos horas semanales.

Estos profesionales, cuya dependencia laboral y/o contractual corresponderá exclusivamente a Cruz Roja, prestarán a los beneficiarios del S.E.D. los servicios propios de su categoría profesional y si fuera necesario, prestarán el apoyo en ruta a los usuarios que lo precisen y que determine el Equipo Técnico mencionado con anterioridad.

Las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, cualquiera que sean las causas de las mismas, del personal a aportar por Cruz Roja, serán debidamente suplidas por dicha Entidad con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

### 9. Responsabilidades.

Corresponderá al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores propios de este organismo o usuarios del mismo. También le corresponderá al ISSORM la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

Corresponderá a Cruz Roja Española la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Corresponderá al Ayuntamiento de Cieza, la responsabilidad derivada del desarrollo del Servicio de Transporte.

### 10. Pago.

El pago a la Cruz Roja Española, que asciende a la cantidad de 73.893,10 € (setenta y tres mil ochocientos noventa y tres euros con diez céntimos) y que corresponde efectuarlo a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.00.00.313C.260.06, tres fracciones de 18.473,28 euros (dieciocho mil cuatrocientos setenta y tres euros

con veintiocho céntimos), y una fracción de 18.473,26 euros (dieciocho mil cuatrocientos setenta y tres con veintiséis céntimos), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2004, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio. Dicha certificación irá extendida por el Presidente Autónomo de Cruz Roja en Murcia.

### 11. Información.

Cualquier información respecto al Servicio objeto del presente Convenio que se haga pública deberá ser expresamente autorizada por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Siempre y en cualquier caso se hará expresa referencia a todas las Instituciones firmantes en su calidad de patrocinadores del S.E.D.

### 12. Seguimiento del Convenio.

El seguimiento del Convenio se realizará a través de un representante del ISSORM, que será el Director del Centro, un representante designado por el Ayuntamiento y un representante designado por la Cruz Roja.

Se reunirán trimestralmente para velar por el buen funcionamiento del Servicio, levantando acta de dichas reuniones, pudiendo asistir si así se considera oportuno un Técnico dependiente del Servicio de Atención a Personas Mayores.

### 13. Control e inspección.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

### 14. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2004.

La prórroga del mismo a años sucesivos o períodos inferiores precisará el acuerdo expreso de las partes, que recoja, de haberlas, las variaciones en lo referente a las aportaciones de las partes, número de usuarios, así como en los precios de las comidas a abonar por los mismos.

### 15. Resolución del Convenio.

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con dos meses de antelación.

**16. Jurisdicción competente.**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Cieza, el Alcalde, **Antonio Tamayo González**.—Por la Cruz Roja Española, el Presidente Autonómico, **Aurelio de Luna Maldonado**.

**ANEXO ÚNICO**

**Baremo de evaluación para la admisión de usuarios/as en servicios de estancias diurnas de la Administración Regional para personas mayores**

**1.- Situación de autonomía personal** (Puntuación máxima 50 puntos)

Para valorar el grado de autonomía personal se analizarán los 10 ítems siguientes, valorando cada uno hasta un máximo de CINCO puntos conforme a los niveles que se indican:

**1.1.- Valoración física,** (Puntuación máxima 25 puntos):

**MOVILIDAD**

- Camina con normalidad 0
- Camina con dificultad 2
- Camina con ayuda 3
- En silla de ruedas 4
- En silla de ruedas dependiente 5

**VESTIDO**

- Se viste solo y correctamente 0
- Se viste solo pero incorrectamente 2
- Precisa supervisión 3
- Precisa ayuda de otra persona 4
- Incapaz de vestirse 5

**ASEO/DUCHA**

- Se asea/ducha solo 0
- Lo realiza solo pero mal 2
- Precisa supervisión 3
- Precisa ayuda 4
- Incapaz 5

**ALIMENTACIÓN**

- Se alimenta correctamente y sin ayuda 0
- Se alimenta con la mínima ayuda 2
- Precisa supervisión 3
- Precisa ayuda de otra persona 4
- Incapaz de alimentarse 5

**CONTINENCIA DE ESFÍNTERES**

- Continencia completa 0
- Incontinencia ocasional 2
- Incontinencia con frecuencia 3
- Incontinencia vesical total 4
- Incontinencia completa (vesical y fecal) 5

**1.2.- Valoración Psíquica,** (puntuación máxima 25 puntos):

**MEMORIA**

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

**ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL**

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

**COMUNICACIÓN** (Capacidad de comprensión y/o expresión)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

**PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO** (Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

**AFECTIVIDAD** (Ánimo depresivo, descontrol emocional)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

**2.- Situación socio-familiar** (Puntuación máxima 50 puntos)

**2.1.- Capacidad para desenvolverse en su medio:**

Hasta 10 puntos

- **CAPACIDAD DE AUTOCUIDADO:** (atención del aseo, cuidado de la imagen, etc.) 1 2
- **CAPACIDAD DE AUTOPROTECCIÓN:** (capacidad para buscar ayuda en situaciones de peligro, usar el teléfono, etc.) 0 1 2

- <i>CAPACIDAD PARA REALIZAR LAS TAREAS DOMÉSTICAS:</i> (limpieza, elaboración de comidas, compras, etc.)	0	1	2
- <i>CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL:</i> (relaciones con vecinos, amigos, con el entorno...).	0	1	2
- <i>CAPACIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS:</i> (sociales, sanitarios, etc.)	0	1	2
TOTAL			

2: Alta dependencia.

1: Precisa ayuda.

0: Independiente.

**2.2.- Apoyo que recibe la persona mayor:** Hasta 15 puntos

- <i>PARA LA HIGIENE PERSONAL:</i> ayuda para bañarse	0	1	2	3
- <i>PARA LA ALIMENTACIÓN:</i> ayuda para la elaboración de las comidas	0	1	2	3
- <i>PARA TAREAS DOMÉSTICAS:</i> ayuda para limpieza del hogar	0	1	2	3
- <i>PARA GESTIÓN DE RECURSOS:</i> compras, acudir al médico, solicitud de ayudas económicas, prótesis, etc.	0	1	2	3
- <i>RELACIONES SOCIALES:</i> Visitas, compañía...	0	1	2	3
TOTAL				

3: Escaso: Muy poca frecuencia; algún que otro día; sin regularidad.

2: Esporádico; Una vez a la semana o menos.

1: Frecuente: Casi todos los días o varias veces a la semana.

0: Constante; diariamente y/o en cualquier momento del día.

**2.3.- Situación familiar del cuidador principal:**

Hasta 15 puntos

- <i>CONFLICTOS FAMILIARES POR SITUACIONES DE CRISIS:</i> (separaciones conyugales, desempleo, problemas económicos, etc)	0	1	2	3	4	5
- <i>MALAS RELACIONES CON EL ANCIANO ORIGINADAS POR LA ATENCIÓN A SUS NECESIDADES:</i> (desarraigo, pérdidas del vínculo afectivo...)	0	1	2	3	4	5
- <i>OTRAS CARGAS FAMILIARES:</i> (niños pequeños, discapacitados, otros ancianos, toxicomanías, enfermedad mental de otros miembros de la familia...)	0	1	2	3	4	5
TOTAL						

CONFLICTOS:

5: Muy graves (maltrato físico).

4: Graves (maltrato psíquico).

3: Discusiones frecuentes.

2: Convivencia difícil.

1: Mal ambiente.

0: Convivencia aceptable.

**MALAS RELACIONES CON EL ANCIANO:**

5: Relaciones violentas.

4: Abusos al anciano.

3: Relaciones muy difíciles

2: Relaciones desagradables.

1: Malas relaciones en ocasiones.

0: Relaciones aceptables.

**OTRAS CARGAS:**

5: Cargas que suponen peligro para el anciano.

4: Cargas hacen imposible la atención al anciano.

3: Cargas que obligan a desatender al anciano en muchas ocasiones.

2: Cargas que dificultan la atención al anciano algunas veces.

1: Cargas compatibles con la atención del anciano.

0: Cargas atendidas suficientemente.

**2.4.- Situación de la vivienda:** Hasta 10 puntos

- *ACCESIBILIDAD DE LA VIVIENDA:* (barreras arquitectónicas que dificultan la autonomía del anciano) 0 1 2 3 4 5

- *CONDICIONES DE HABITABILIDAD:* (existencia de humedad, suciedad en suelos o paredes, falta equipamiento básico...) 0 1 2 3 4 5

- *UBICACIÓN DE LA VIVIENDA:* (barrio periférico, malas comunicaciones, pocos servicios en la zona...) 0 1 2

TOTAL \_\_\_\_\_

ACCESIBILIDAD:

5: Barreras dentro y fuera de la vivienda.

4: Barreras en espacios de uso habitual por el anciano.

3: Barreras en el baño.

2: Algunas dificultades para los desplazamientos dentro de la vivienda.

1: Barreras sólo para acceder a la vivienda.

0: Sin barreras dentro, ni para acceder a la vivienda.

HIGIENE/CONSERVACIÓN:

5: Pésimas (deterioro).

4: Muy malas (humedad, suciedad).

3: Malas (falta de equipamiento básico).

2: Aceptables (falta de espacio).

1: Buenas (mejorables).

0: Muy buenas.

UBICACIÓN:

2: Pocos servicios.

1: Malas comunicaciones.

0: Periferia

**3.- Situación Económica** (Puntuación máxima 20 puntos).

Se puntuará cada solicitud según al nivel de ingresos del solicitante, teniendo en cuenta que cuando exista una relación de pareja (matrimonios o similares) y si no se ha realizado separación de bienes, se computarán los ingresos de ambos y se dividirán por dos, puntuándose al solicitante sobre esa cantidad resultante, y según la tabla siguiente:

INTERVALO	PUNTUACIÓN
1 Inferior al 40% del Salario Mínimo Interprofesional	20
2 Entre el 40% y el 60% del S.M.I.	15
3 Entre el 60% y el 80% del S.M.I.	10
4 Entre el 80% y el 100% del S.M.I.	5
5 Entre el 100% y el 120% del S.M.I.	0
6 Entre el 120% y el 140% del S.M.I.	- 5
7 Entre el 140% y el 160% del S.M.I.	- 10
8 Entre el 160% y el 180 % del S.M.I.	- 15
9 Superior al 180% del S.M.I.	- 20

**4.- Otros factores** (Puntuación máxima 20 puntos).

En este apartado, que no es de necesaria aplicación, se tendrán en cuenta, si procede, otras situaciones no reflejadas suficientemente en apartados anteriores.

Entre las situaciones contempladas, y a modo de ejemplo, pueden considerarse las siguientes :

- Necesidad absoluta de descanso temporal de los cuidadores (En este caso se podría conceder el acceso temporal al servicio)
- Circunstancias especiales del interesado no valoradas anteriormente.
- Circunstancias especiales familiares no valoradas anteriormente.

#### **Normas para la aplicación del baremo:**

Para poder beneficiarse del Servicio de Estancias Diurnas que se solicita, la persona deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 (autonomía personal) pueda ser 0.

En el Servicio de Estancias Diurnas las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 15 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

En el Servicio de Estancias Diurnas para personas con enfermedad de Alzheimer las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 20 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

**3304 Prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.**

Visto el texto de la Prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas, suscrita por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Murcia, 3 de marzo de 2004.—El Secretario General, P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22-07-2003, BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

**Prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.**

En Murcia a 30 de diciembre de 2003

#### **Reunidos**

De una parte la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo de Comisión de Gobierno del citado Ayuntamiento, en reunión celebrada en fecha 26 de noviembre de 2003.

Y de otra, D. Aurelio de Luna Maldonado que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud

de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 5 de noviembre de 20003.

### Exponen

Que con fecha 24 de enero de 2001 fue suscrito entre las partes un Convenio para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral, durante el día, con el fin de promover una mejor calidad de vida, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales. La prestación de este Servicio se realizará en los locales de que dispone el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en el Centro de Día para personas mayores sito en la calle del Pensionista, s/n, de Molina de Segura.

Que la cláusula 8.1º del Convenio establece la cantidad a abonar a Cruz Roja Española por la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social.

La Cláusula 8.2º establece la aportación por el Ayuntamiento de Molina de Segura del Servicio de Transporte.

La Cláusula 8.3º relaciona los profesionales que se incorporan al S.E.D. a cargo de Cruz Roja Española, Oficina Autónoma.

Que la cláusula 10 del Convenio establece el pago a la Cruz Roja en cuatro fracciones, durante la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio y su aplicación económica.

Que la cláusula 2.2 dice que los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el Centro.

Que la cláusula 13 del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2001. Su prórroga a años sucesivos o periodos inferiores precisará de acuerdo expreso que recoja, de haberlas, las variaciones en lo que se refiere a las aportaciones de las partes, así como en los precios de las comidas a abonar por los usuarios.

Que con fecha 31 de diciembre de 2001 se suscribe entre las partes, prórroga de dicho Convenio para la continuidad del programa de estancias diurnas en el mismo Centro y por una vigencia del 1 de enero al 31

de diciembre de 2002 y con fecha 31 de diciembre de 2002 se suscribe entre las partes prórroga de dicho convenio por una vigencia de 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

Y con estos antecedentes,

### Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 24 de enero de 2001, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2004 y que se modifica en los siguientes términos:

· Respecto a la aportación económica que realiza la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, se establece en 67.294,56 euros (Sesenta y siete mil doscientos noventa y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos).

· Respecto al pago, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.00.00.313C.260.06 en cuatro fracciones de 16.823,64 euros (Dieciséis mil ochocientos veintitrés euros con sesenta y cuatro céntimos), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2004, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio.

· Respecto de Cruz Roja Española, Oficina Autónoma relativa a los profesionales de atención al Programa se establece en:

- Un coordinador del programa a jornada completa, que integrará el Equipo Técnico del SED.

- Dos auxiliares de enfermería a jornada completa.

- Un auxiliar de enfermería veinte horas semanales.

· Respecto a la aportación de los beneficiarios, se acuerda establecerla en los siguientes precios:

- Desayuno = 0,68 euros.

- Comida = 4,43 euros.

- Merienda = 0,68 euros.

El presente acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente acuerdo, en cuadruplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente, **Eduardo Javier Contreras Linares**.—Por la Cruz Roja, el Presidente Autonómico, **Aurelio de Luna Maldonado**.

## Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

**3645 II Addenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente, el Ente Público Puertos del Estado y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) del Ministerio de Fomento para la realización de trabajos tendentes a la regeneración y adecuación ambiental de la Bahía de Portmán.**

Visto el texto de la segunda Addenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, la Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente, el Ente Público Puertos del Estado y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) del Ministerio de Fomento para la realización de trabajos tendentes a la regeneración y adecuación ambiental de la Bahía de Portmán, suscrita el diez de marzo de dos mil cuatro, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el veinte de febrero de dos mil cuatro, y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Addenda del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la II Addenda al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente, el Ente Público Puertos del Estado y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) del Ministerio de Fomento para la realización de trabajos tendentes a la regeneración y adecuación ambiental de la Bahía de Portmán.

Murcia, 12 de marzo de 2004.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

**II Addenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente, el Ente Público Puertos del Estado y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) del Ministerio de Fomento para la realización de trabajos tendentes a la regeneración y adecuación ambiental de la Bahía de Portmán**

### Exponen

En Madrid a 10 de marzo de 2004.

**Primero.-** Que en fecha 26 de julio de 2001 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Secretaría de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente, el Ente Público Puertos del Estado y el CEDEX del Ministerio de Fomento, para la «Realización de trabajos tendentes a la regeneración y adecuación ambiental de la Bahía de Portmán (Murcia)», cuyo desarrollo se prevé en cuatro fases sucesivas, suscribiéndose, en fecha 26 de diciembre de 2001 la I Addenda a dicho Convenio, por la que se prorrogaba la vigencia de la primera fase del mismo y se modificaba el reparto de la anualidad de 2001.

Entre los trabajos correspondientes a la primera fase se encuentra la elaboración por parte del CEDEX de un documento que contenga una representación clara de las líneas fundamentales de un conjunto de alternativas de corrección del problema ambiental existente en la Bahía de Portmán, junto con su correspondiente justificación técnica y ambiental, para su presentación a las Autoridades de la Unión Europea.

Como consecuencia de ello, el CEDEX realizó, en fecha abril de 2002, un Informe Técnico titulado «Trabajos tendentes a la regeneración y adecuación ambiental de la Bahía de Portmán (Murcia)».

**Segunda.-** Que en fecha 10 de octubre de 2002, el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia aprobó una moción en la que insta al Consejo de Gobierno, con respecto a la regeneración de la Bahía de Portmán y la Sierra Minera, a que:

1.º- En las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia sea calificada la citada regeneración como «Actuación Estratégica», como paso previo para que sea declarada «Actuación de Interés Regional», con la participación del Ayuntamiento de La Unión y de Cartagena y los propietarios de los terrenos afectados, que aportarán en su caso la documentación necesaria para llevar a buen fin la citada declaración.

2.º- Impulse la elaboración de un convenio entre Administraciones públicas y entidades privadas que puedan beneficiarse de las plusvalías que se generen en la

zona, al objeto de incluir los compromisos e inversiones secuenciales y plurianuales que a cada parte correspondan, plasmando así la obligatoriedad de la restauración ambiental y paisajística, así como la subordinación de todo el proyecto urbanizador sostenible, a la recuperación ambiental de la Bahía y de la Sierra Minera.

3.º- De todo ello se dará cuenta a la Asamblea Regional de Murcia y a los Ayuntamientos de La Unión y Cartagena.

**Tercero.-** En fecha 26 de febrero de 2003, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el CEDEX para el Estudio e Informe Técnico de las posibles soluciones, materializándose dicho análisis en el Informe del CEDEX de julio de 2003.

**Cuarto.-** A la vista de los estudios e informes existentes hasta la fecha, las Administraciones Públicas implicadas consideran necesario someter a consulta ambiental previa las tres soluciones seleccionadas e indicadas en la modificación primera de la presente addenda.

Por todo ello, las tres primeras partes suscriptoras del Convenio estiman oportuno que sea el CEDEX quien, por su alta cualificación e independencia, proceda a realizar la memoria-resumen comprensiva de las alternativas de solución anteriormente referenciadas, recogiendo sus características más significativas, al objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental conforme a la legislación estatal de aplicación, constituida por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto resulta necesario modificar el contenido de la 2.ª fase del Convenio de 26 de julio de 2001.

**Quinto.-** Asimismo, la presente Addenda debe proceder a consignar el presupuesto que comporta la realización de dicha memoria-resumen y la forma en que se hará efectiva la aportación económica a favor del CEDEX, conforme a lo previsto en la Estipulación Décima del Convenio de 26 de julio de 2001 anteriormente referenciado.

En virtud de cuanto antecede, vista la propuesta de la Comisión de Seguimiento, las partes otorgantes acuerdan introducir mediante esta II Addenda lo siguiente:

**Primero.-** Revisar y modificar el vigente Convenio, en lo relativo al contenido de la segunda fase de desarrollo del mismo, quedando conforme se recoge a continuación:

B. La segunda fase consistirá en:

a) Realización de una memoria-resumen que analice el impacto ambiental de las tres alternativas siguientes:

-Alternativa 3 de tratamiento de la línea de costa del Informe Técnico de abril de 2002 del CEDEX, titulado «Trabajos tendentes a la regeneración y adecuación ambiental de la Bahía de Portmán (Murcia)» consistente en el revestimiento del talud actual con escollera.

-Alternativa 3 del Informe Técnico del CEDEX de julio de 2003, denominado Estudio e informe técnico de las soluciones planteadas en el documento «Estudio de alternativas para la regeneración de la Bahía de Portmán (Murcia)» consistente en la recuperación de la playa pero con una posición de la línea de orilla adelantada 250 metros en su perfil central, con respecto a la línea de 1957.

-Alternativa 1 modificada del Documento «Estudio de alternativas para la regeneración de la Bahía de Portmán (Murcia)», en la que se propone la recuperación de la playa adelantando la línea de orilla de 1957, en unos 100 metros.

b) Realización de un anteproyecto para la ejecución de la alternativa de solución finalmente elegida.

c) Realización de un estudio de impacto ambiental de dicho anteproyecto.

d) Asistencia técnica durante la tramitación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

e) Asistencia técnica durante la tramitación, en su caso, de fondos europeos para la ejecución de las obras correspondientes.

**Segundo.-** Determinar el costo de los trabajos relativos a la realización por el CEDEX de la memoria-resumen comprensiva de las alternativas escogidas, cuyo importe asciende a la cuantía de 18.900 Euros, debiendo realizarse la misma en el plazo de tres meses contados a partir de la suscripción de la presente addenda. Dicha aportación económica se hará efectiva a la entrega de la Memoria resumen anteriormente referenciada, asumiendo el compromiso de contribuir en un 50% la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio y otro 50% el Ente Público Puertos del Estado. La aportación de Puertos del Estado se realizará a través del «Convenio Marco entre el Ente Público Puertos del Estado y el CEDEX para la realización de actividades de investigación aplicada, asistencia técnica y desarrollo tecnológico de interés para el sistema portuario español de titularidad estatal, suscrito el 22 de marzo de 2002».

**Tercero.-** Una vez realizada la Memoria-resumen y seleccionada por la Comisión de Seguimiento del Convenio, la alternativa que resulte, se continuará el desarrollo del Convenio a partir del apartado b) de la 2ª fase modificada e incluida en la presente addenda.

**Cuarto.-** Permanecerán vigentes las restantes cláusulas del Convenio que no han sido objeto de modificación en el presente documento.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Presidencia

#### 3640 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación «Fade».

Mediante Resolución de esta Secretaría General de fecha 2 de marzo de 2004, se clasifica como de asistencia social y se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia bajo el n.º 30/0098 la FUNDACIÓN «FADE», domiciliada en calle Lorenzo Pausa, n.º 3 – 1.º A, 30005 de Murcia.

La Fundación fue constituida mediante escritura pública el día 15 de enero de 2004 ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete con domicilio en Murcia D. José Antonio Rivero Morales, con número de su protocolo 101 por D. Patricio Leal Cerezo, en nombre y representación de la mercantil Leal & Asociados, S.A., D.ª María del Camino Vecillas Sevilla, D.ª María Solís Martí, D.ª María Gabriela Atencia Robledo, D.ª Francisca Colomer Pellicer y D.ª Pilar Molina Cano.

La Fundación tendrá como fines los de asistencia social y promoción socio-cultural, especialmente dirigido a grupos de riesgo de exclusión social.

Con una dotación de treinta mil euros (30.000 euros).

Como órgano de gobierno se constituye un Patronato con los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos: Presidente: D. Patricio Leal Cerezo. Vicepresidenta: Doña María del Camino Vecillas Sevilla. Secretaria: D.ª María Solís Martí. Vicesecretaria: D.ª María de la Consolación Almela Ruiz. Tesorera: D.ª María Cerarda Johana Vink, y Vocales: D.ª María Gabriela Atencia Robledo, D.ª Francisca Colomer Pellicer y D.ª Pilar Molina Cano.

Queda bajo el Protectorado de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social.

Murcia, 8 de marzo de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

### Consejería de Presidencia

#### Imprenta Regional

#### 3649 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

##### 1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- Dependencia que tramita el expte. Sección de Gestión Administrativa.
- N.º de Expte.1/2004

##### 2.- Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Adquisición de 6.700 resmas de Papel Reciclado para la confección del Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- Lotes: 3 lotes.
- Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 15 de 20 de enero de 2004.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

##### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 114.239'30 euros.

##### 5.- Adjudicación.

- Fecha: 9-2-2004.
- Contratista: Echezarreta S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 111.343'96 euros.

Murcia, 4 de marzo de 2004.—El Gerente, **Joaquín Ruiz Guevara**.

### Consejería de Educación y Cultura

#### 3642 Iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Congregación de Hermanos Maristas.

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad, en sesión de 20 de febrero de 2004, y a iniciativa de la Presidencia, adoptó el acuerdo de apertura del expediente para el otorgamiento, de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a favor de la Congregación de Hermanos Maristas, con motivo de su centenario, por el servicio realizado a lo largo de más de cien años en favor de la educación y la formación en el ámbito de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un periodo de información pública para que en el plazo de quince días, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

Dichas alegaciones habrán de formularse en horas hábiles de despacho, en el Servicio Jurídico, (planta 10.ª) de la Consejería de Educación y Cultura, sito en Avenida de la Fama, n.º 15.

Murcia a 9 de marzo de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Educación y Cultura

### 3697 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de un seguro asistencial destinado al personal docente no universitario al servicio de la Consejería de Educación y Cultura.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/7/2004

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Contratación de un Seguro Asistencial destinado al Personal Docente no Universitario al Servicio de la Consejería de Educación y Cultura.
- b) División por lotes: No
- c) Lugar de ejecución: El lugar de ejecución variará en función de diversas circunstancias tales como el lugar donde se produzca el siniestro, el asegurado, etc.
- d) Plazo de ejecución: Un año.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 114.038 €, IVA incluido.

#### 5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

#### 8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2º. Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

#### 10.- Otras informaciones: Sin contenido.

**11.- Gastos de anuncios:** serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

**12.- Portal informático** donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en «[http:// www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html](http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html)»

Murcia, 11 de marzo de 2004.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu**.

## Consejería de Educación y Cultura

### 3641 Iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don Juan Torres Fontes.

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad, en sesión de 20 de febrero de 2004, y a iniciativa de la

Presidencia, adoptó el acuerdo de apertura del expediente para el otorgamiento, de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a favor de D. Juan Torres Fontes, en atención a su acreditada trayectoria en la investigación histórica medieval y en especial, por su valiosa aportación al estudio de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un periodo de información pública para que en el plazo de quince días, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

Dichas alegaciones habrán de formularse en horas hábiles de despacho, en el Servicio Jurídico, (planta 10.ª) de la Consejería de Educación y Cultura, sito en Avenida de la Fama, n.º 15.

Murcia a 9 de marzo de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 3655 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

**N.º Expediente:** II-14/04

**Objeto del Contrato:** «Programa de seguimiento biológico de aves acuáticas en la Región de Murcia».

**Lugar de ejecución:** Murcia.

**Plazo de ejecución:** 20 meses.

**Tramitación:** Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto.  
**Forma:** Concurso.

**Presupuesto:** 78.750,00 Euros (Setenta y ocho mil setecientos cincuenta euros).

**Financiación:** Fondos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

**Obtención de documentación:** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta Nueva, nº 6, Tfno. y Fax 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de Información:** En el Servicio de Contratación (Sección de Contratación II) de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n., 1.ª planta del Edf. Anexo, Despachos n.º 111, 112 y 113, teléfonos: 968362556, 968362542 y 968368368.

#### Requisitos específicos del contratista:

**Criterios de Selección y de Adjudicación:** los especificados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

#### Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa y criterios de selección.

Sobre n.º 3: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación.

**Apertura de documentación:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas y treinta minutos, del segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y transcurridos siete días desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

Si se presentaran proposiciones por correo y llegaran con posterioridad, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: [www.carm.es](http://www.carm.es).

Murcia a 5 de marzo de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 3313 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora Dña. Concepción Sandoval López y como Secretario D. Antonio Jesús Contreras Hellín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DOMICILIO / MUNICIPIO / INFRACCION E IMPORTE.

- 209/03 CAZA. PASCUAL MIRA ESCLAPEZ. PEDANIA. ALZABARES ALTOS, 1- 129. ELCHE. Art. 114.22 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 60,10 Euros.

Murcia, 2 de marzo de 2004.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

## Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

### 3650 Anuncio de adjudicaciones.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud. Hospital «Santa María del Rosell» de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: Concurso abierto 26/03.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de lavado, higienización y desinfección de la ropa sucia del Hospital.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. de 3-2-04.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente y anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 1.056.000 euros.

#### 5.- Adjudicación.

a) Fecha: 3-3-04.

b) Adjudicatarios: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.U.: 938.400,00 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 938.400 euros.

Cartagena, 8 de marzo de 2004.—El Director Gerente de Atención Especializada, **Cástor Pedro Escribano Rebollo**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 3654 Anuncio de licitación de contrato de consultoría.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.04.CA.OR.113

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicios de un técnico informático para desarrollo de aplicaciones informáticas de económico-contables y de estancias e ingresos en centros asistenciales.

b) División por lotes y número: Sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución: En el Servicio de Gestión de Informática del ISSORM.

d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato (previsto para el 1/05/04) de y hasta el 30 de abril de 2006.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 52.300,80 euros

**5. Garantías.**

Provisional: no se exige.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. «Vistalegre».
- c) Localidad y código postal: 30007 - Murcia.
- d) Teléfono: 968 36 21 26
- e) Telefax: 968 36 25 82
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.** Los descritos en el cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1.ª Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.ª Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.ª Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : Cuarenta y cinco días

e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El segundo viernes hábil siguiente, salvo ofertas por correo en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo viernes hábil siguiente.

e) Hora: 13 horas.

**10. Otras informaciones:** Ninguna

**11. Gastos de anuncios:**

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

**12. Portal informático o página web** donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es (Atención al ciudadano - anuncios de contratación)

Murcia, 10 de marzo de 2004.—Por la Dirección del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

**3652 Anuncio de licitación de contrato de servicios.****1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.04.CA.UR.111

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: «Servicios de un técnico informático para desarrollo de aplicaciones informáticas de prestaciones y ayudas económicas y de pensiones no contributivas.

b) División por lotes y número: sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución: en el Servicio de Gestión de Informática del ISSORM.

d) Plazo de ejecución: desde el día siguiente a la formalización del contrato (previsto para el 1/05/04) de y hasta el 30 de abril de 2006.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 52.300,80 euros

**5. Garantías.**

Provisional: No se exige.

**6. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

- b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. «Vistalegre
- c) Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.
- d) Teléfono: 968 36 21 26
- e) Telefax: 968 36 25 82

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.** Los descritos en el cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de ocho (8) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1.ª Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.ª Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.ª Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : cuarenta y cinco días

e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El segundo viernes hábil siguiente, salvo ofertas por correo en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo viernes hábil siguiente.

e) Hora: 13 horas.

**10. Otras informaciones:** Ninguna

**11. Gastos de anuncios:**

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

**12. Portal informático o página web** donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es (Atención al ciudadano - anuncios de contratación)

Murcia, 10 de marzo de 2004.—Por la Dirección del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 3644 Anuncio de adjudicación.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios

c) Número de Expediente: CT.04.SU.OR.90

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Adquisición de aceite con destino a Centros dependientes del ISSORM»

c) Lote: 1,2, 3,4, 5,6, 7, 8, 9,10, 11 y 12.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 02/01/2004.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Lote 1: 3.513,60

Importe Lote 2: 5.500,00

Importe Lote 3: 4.400,00

Importe Lote 4: 4.950,00

Importe Lote 5: 13.900,00

Importe Lote 6: 14.000,00

Importe Lote 7: 6.010,00

Importe Lote 8: 7.300,00

Importe Lote 9: 6.130,00

Importe Lote 10: 1.925,00

Importe Lote 11: 6.116,00

Importe Lote 12: 3.383,30

#### 5.- Adjudicación.

a) Fecha: 05/02/2004

b) Contratista: Aceites Manzano, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación:

Lote 1: 3.148,00

Lote 2: 4.800,00

Lote 3: 3.840,00

Lote 4: 4.320,00  
 Lote 5: 12.260,00  
 Lote 6: 12.140,00  
 Lote 7: 5.400,00  
 Lote 8: 6.500,00  
 Lote 9: 5.395,00  
 Lote 10: 1.680,00  
 Lote 11: 5.479,60  
 Lote 12: 3.031,25

Murcia, 5 de marzo de 2004.—La Directora, **Mercedes Navarro Carrió**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

**3312 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica a personas con discapacidad, número expediente 414/03, a nombre de doña Amparo González Marín.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Amparo González Marín, con NIF 74324225R, cuyo último domicilio conocido es calle Tirso de Molina, 15, 1.ª escalera, 1.º C, Molina de Segura, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 11 de diciembre de 2003, de denegación de la ayuda periódica a personas con discapacidad, expediente número 414/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 13 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social I.S.S.O.R.M.

**3309 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social, número expediente 165/02, a nombre de doña Gloria García Muñoz.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Gloria García Muñoz, con NIF 23000357N, cuyo último domicilio conocido es calle Tres, 12, La Hortichuela, Roldán, Torre Pacheco, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 25 de octubre de 2003, de extinción de la ayuda periódica a personas con discapacidad, expediente número 165/02.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 13 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

**3311 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica a personas con discapacidad, número expediente 388/03, a nombre de doña Magdalena Contreras Ferriz.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la

presente se hace saber a doña Magdalena Contreras Ferriz, con NIF 22364860M, cuyo último domicilio conocido es calle San Antonio, 25, 1.º D, Yecla, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 7 de octubre de 2003, de denegación de la ayuda periódica a personas con discapacidad, expediente número 388/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 13 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### **3310 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda periódica a personas con discapacidad, número expediente 248/03, a nombre de doña Valentina Egea Marín.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Valentina Egea Marín, con NIF 22827909H, cuyo último domicilio conocido es Alcalde Valentín Arróniz, 23, Virgen de la Caridad, Cartagena, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 14 de noviembre de 2003, de denegación de la ayuda periódica a personas con discapacidad, expediente número 248/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del

día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 13 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### **3308 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas con discapacidad, número expediente 177/03, a nombre de doña Josefa Rubio Manzanera.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Josefa Rubio Manzanera, con NIF 74271352N, cuyo último domicilio conocido es Carril de los Rubios, 165, bajo, Rincón de Beniscornia, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 23 de octubre de 2003, de terminación del procedimiento de la ayuda periódica a personas con discapacidad, expediente número 177/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 13 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

### 3653 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.04.CA.OR.112

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicios de un técnico informático para desarrollo de aplicaciones informáticas de gestión de personal y centros de día.

b) División por lotes y número: Sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución: En el Servicio de Gestión de Informática del ISSORM.

d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato (previsto para el 1/05/04) de y hasta el 30 de abril de 2006.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 52.300,80 euros

#### 5. Garantías.

Provisional: No se exige.

#### 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. «Vistalegre».

c) Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Teléfono: 968 36 21 26

e) Telefax: 968 36 25 82

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.** Los descritos en el cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1.ª Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.ª Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.ª Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : Cuarenta y cinco días

e) Admisión de variantes: No se admiten.

#### 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El segundo viernes hábil siguiente, salvo ofertas por correo en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo viernes hábil siguiente.

e) Hora: 13 horas.

#### 10. Otras informaciones: Ninguna

#### 11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

**12. Portal informático o página web** donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es (Atención al ciudadano - anuncios de contratación)

Murcia, 10 de marzo de 2004.—Por la Dirección del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Murcia

#### 3629 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

<u>NIF/CIF</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ACTO QUE SE NOTIFICA</u>
74346494Y	ABELLAN TOMAS LORENZO	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES 300423000384K FINCA REGISTRAL 12235
22459391	ANTOLINOS MARTINEZ ANDRES	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES Nº DILIGENCIA 300323008574K Nº FINCA 10258
34805329	BARBERA LOPEZ ROSA MARIA	ACUERDO DE COMPENSACION Nº 300430000222Q
34805329	BARBERA LOPEZ ROSA MARIA	ACUERDO DE COMPENSACION Nº 300330011321G
22347714	BAUTISTA PARDO DIONISIO	ACUERDO DE DERIVACION DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA ART 40.1 LGT EXPTE. COSTA CALIDA MOTOR SL B30533525
48489785N	CARCELES MARTINEZ, ANTONIO JOSE	NOTIFICACIÓN TRAMITE DE AUDIENCIA EXPTE. HIDRAULICOS MART SL
22400432L	CÁSCALES HELLIN JOSE	COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES DERIVACIÓN RESPONSABILIDADEXPTE. EJECUTIVO
05363116E	CEÑO VAN STENGENL ADOLFO CARLOS	NOTIFICACIÓN TRAMITE DE AUDIENCIA DECLARACIÓN RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA
22470448	COLL JARA JOSE VICENTE	EXPTE. PLEYCO, S.A.
B30581961	COMERCIAL DATO ETIQ SLL	EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS Nº DILIGENCIA 300321001338H
B73072514	CONSTRIBENSA SL	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES Nº DILIGENCIA 300323008110V FINCA Nº 50695
A30111918	CONSTRUCCIONES DIJUSA SA	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS Nº DILIGENCIA 300320036808K
A73028441	CONSTRUCCIONES VIAS DE GOLF SA	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES Nº DILIGENCIA 300323007990N FINCA Nº 13661
E30125223	DOMINGO Y JOSE ALCARAZ PEREZ SAURA CB	ACUERDO DE COMPENSACION Nº 300430000106S
E30125223	DOMINGO Y JOSE ALCARAZ PEREZ SAURA CB	ACUERDO DE COMPENSACION Nº 300330010987S
E30125223	DOMINGO Y JOSE ALCARAZ PEREZ SAURA CB	ACUERDO DE COMPENSACION Nº 300330010989V
E30125223	DOMINGO Y JOSE ALCARAZ PEREZ SAURA CB	ACUERDO DE COMPENSACION Nº 300330010990H
E30596563	RUBIO JIMÉNEZ ENCARNACION	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS Nº 3003200272244C
G30286736	ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS Nº DILIGENCIA 300320027180W
B30598460	EUROALBERCA DE TRANSPORTES SL	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES Nº DILIGENCIA 300323008398Y FINCA Nº 9000
34829445	FENOLL CLEMENTE DIEGO	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES Nº DILIGENCIA 300223004611N FINCA 9160
22207071L	FRANCO PICON ANTONIO	COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES DERIVACION RESPONSABILIDAD EXPTE. CONSTRUCCIONES FRANCO CB
27462579G	FRANCO TORTOSA ANGEL	COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES DERIVACION RESPONSABILIDAD EXPTE. CONSTRUCCIONES FRANCO CB
34811563M	FRANCO TORTOSA ANTONIO	COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES DERIVACION RESPONSABILIDAD EXPTE. CONSTRUCCIONES FRANCO CB
22930747T	GARCIA GARCÍA, FRANCISCA	NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE EXPTE. GARCIA GOMEZ GINES. VEHICULO 8064CGT
74354623Q	GARCIA GOMEZ, GINES	NOTIFICACIÓN EMBARGO VEHICULO 8064CGT
74254112S	GARCIA GONZALEZ JOSEFA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES 300323008523Q-0330101035957. FINCA 10026.
23209194D	GARCIA LEGAZ FRANCISCO	DILIGENCIA EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300320028424G
22432225	GARCIA SAURA MANUEL	VALORACION DE FINCA Nº 10426
52545526	GARCIA VELASCO ANGEL	ACUERDO DE VALORACION DE BIENES EMBARGADOS FINCA 15671 REGISTRO Nº 1 SAN JAVIER
606837M	GARCIA-JOVE FRIAS MAXIMO	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES 300423000654S
52805849B	GOMEZ LOPEZ ISABEL	COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIÓN DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIATRAMITE DE AUDIENCIA. EXPTE. JOSE CANOVAS SALAR E ISABEL GOMEZ LOPEZ, C.B.

<b>NIF/CIF</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ACTO QUE SE NOTIFICA</b>
22482408T	GOMEZ PORRAS ANTONIO	ACUERDO DE COMPENSACION 300430000038Q
B73074353	GRUAS EL RUFO SL	EMBARGO DE CREDITOS A CORTO PLAZO Nº DILIGENCIA 300323008150B
B30483820	GUZMAN Y GALINDO ASESORES SL	EMBARGO CREDITOS CORTO PLAZO Nº 300323006981S
22481446	HERNANDEZ VALVERDE JOSE	EMBARGO DE CREDITOS A CORTO PLAZO Nº DILIGENCIA 300323007660G
B30002596	HIJOS DE ANTONIO ZAMORA, S.L.	DILIGENCIA EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS 300420003025E
B30424741	HISPANO RUSA DE COMERCIO Y TRANSPORTE, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES NÚM. 300323007814C FINCA REGISTRAL 20053
B73098790	IN-DECO MURCIA SL	DILIGENCIA DE AMBARGO DE BIENES MUEBLES Nº 300323008595L
B73098790	IN-DECO MURCIA SL	DILIGENCIA DE EMBARGO CREDITOS A CORTO PLAZO Nº 300323003476Y
B30150098	INTER SERVICIOS COMERCIALES SL	ACUERDO DE COMPENSACION Nº 300430000352P
29047694M	JIMÉNEZ CARCELEN AMALIA	EMBARGO BIENES INMUEBLES 300423000384K FINCA REGISTRAL 12235
A30136444	JUGUETES BENEDICTO SA	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES DILIGENCIA Nº 300323001319B FINCA Nº 33738
B30464929	KRIBRUGAR SL	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS Nº 300320027288H
22387364	LOPEZ LEONARDO JUAN CARLOS	ACUERDO DE COMPENSACION Nº 300330006090V
L2831660S	LÓPEZ VALIDO PEDRO LUIS	NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA POR DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA EXPTE. NEWCROP SPAIN 2003, S.L.
34821396	LORENTE VILLA NURIA	ACUERDO DE COMPENSACION Nº 300330011323Y
52800316K	MARTÍNEZ GARCÍA ANTONIO JOSÉ	NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIA A LA DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DE LAS DEUDAS DE SERVIMUR 24 HORAS, S.L.
34802508	MARTINEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES DILIGENCIA Nº 300223007880S FINCA Nº 3306
34802730	MIGUEL DE LOS SANTOS ALCAZAR MORENO	TRAMITE DE AUDIENCIA EXPTE. INEMED SIGLO XXI SL
B30307177	MOBISA BAÑOS SL	NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES DIL. 300423000751C
74322577-D	MOLINA ABELLAN JOSE	NOTIFICACIÓN APREMIO LIQ A3001901150000412-IVA 98 NO DECLARANTES
46704732N	MORENO SOTO JOSE	NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS DILIGENCIA Nº 300320026806L
B30561773	MURPACK SL	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS Nº DILIGENCIA 300320026776N
74332318K	NAVARRO GARCIA JUAN MANUEL	NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS DILIGENCIA Nº 300320036698-A
22409546W	NAVARRO PEÑA MARIA TERESA	DILIGENCIA EMBARGO DE BIENES INMUEBLES Nº 300423000654S
B30330369	NUEVAS INICIATIVAS DE LEVANTE SL	EMBARGO DE CUANTAS BANCARIAS Nº DILIGENCIA 300320028538-A
B30364897	PANADERIA EL PRIMO SL	EMBARGO DE CREDITOS A CORTO PLAZO Nº DILIGENCIA Nº 300423000261J
B30364897	PANADERIA EL PRIMO SL	EMBARGO DE CREDITOS CORTO PLAZO Nº DILIGENCIA 300423000550-A
B30364897	PANADERIA EL PRIMO SL	EMBARGO DE CREDITOS CORTO PLAZO Nº DILIGENCIA Nº 300423000566L
22457649	PASTOR ROMERO CONCEPCION	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS Nº DILIGENCIA 300320024180S
22951450-A	PEREZ GONZALEZ RAMON	NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS DILIGENCIA 300420003191G
27481138W	PEREZ LOPEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS DILIGENCIA 300320017855S
22422105	PEREZ MARTINEZ JOSE	REQUERIMIENTO ART 133,2 LGT
X0626518K	PLAZA VIGINIER CHRISTOPHE	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS Nº DILIGENCIA 300320026581R
34833458G	PORTILLO PEREZ ENRIQUE	NOTIFICACIÓN ACDO. COMPENSACION NÚM. 300330009279D
B30410377	PROMOCIONES GARCIA PICON AS	EMBARGO DE CREDITOS Nº DILIGENCIA 300323007897B
22445670Q	PUIGVERT LLOPIS JUAN LUIS	ACUERDO DERIVACION RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES EL ALTIPLANO, S.L.B-30446660
B30239966	QUIMIGAMA SL	ACUERDO DE COMPENSACION Nº 30033001129L
42726543	RAMON LEON RODRIGUEZ PEREZ	REQUERIMIENTO ART 133,2 LEGT
22310884X	REQUENA BUADES, MARIA VICTORIA	NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS DILIGENCIA 300320028380Y
14909383R	RODRIGUEZ ROMERO FRANCISCO	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE COMPENSACION Nº 300321001871E
27449602E	ROMERO ABAD CARMEN MARIA	NOTIFICACIÓN TRAMITE DE AUDIENCIA DECLARACIÓN RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA EXPTE. PLEYCO, S.A.
22392153	SANCHEZ FERRER SEBASTIAN	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS Nº DILIGENCIA 300420002945B
21965793B	SANTIAGO MORENO ANTONIO	NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE COMPENSACION Nº 300330007770H
X1961048E	SHOCK ALBERT RUDI	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES DILIGENCIA Nº 30032300123V FINCA Nº 2417
B30581005	TEMPO CULTURAL SL	EMBARGO DE CUANTAS BANCARIAS Nº DILIGENCIA 300420000171C
22459391	TOVAR HERNANDEZ DOLORES	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES Nº DILIGENCIA 300323008574K Nº FINCA 10258
B73006892	TRANSPORTES MOLSERTRANS SL	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS Nº 300320026757Q
B73061848	TRANS-RAIGUERO S.L.	EMBARGO CREDITOS DILIGENCIA Nº. 7115Y, 7116F, 7714M
B73061848	TRANS-RAIGUERO S.L.	EMBARGO CREDITOS NEGATIVO
F30362776	TRANSTOLEDO SDAD COOP	EMBARGO DE CREDITOS A CORTO PLAZO Nº DILIGENCIA 300323007647Z
F30362776	TRANSTOLEDO SDAD COOP	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS Nº DILIGENCIA 300320026750D

<u>NIF/CIF</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ACTO QUE SE NOTIFICA</u>
34795613V	VALERA FERNANDEZ ALFONSO	COMUNICACIÓN INICIO ACTUACIONES DERIVACIÓN RESPONSABILIDAD TRAMITE DE AUDIENCIA- EXPTE. EJECUTIVO SANTOS Y ALFONSO, S.L.
22473305M	VERA VALERO MANUEL	NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS DILIGENCIA 300420003183L
22463945Y	VILLAR GOMEZ RICARDO EXPTE. PLEYCO, S.A.	NOTIFICACIÓN TRAMITE DE AUDIENCIA DECLARACIÓN RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA
X2795731N	WAMBEK GERARD OSMUND CHRISTOPHER	EMBARGO DE CUANTAS BANCARIAS Nº DILIGENCIA 300320017934W
X2795731N	WAMBEK GERARD OSMUND CHRISTOPHER	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS Nº DILIGENCIA 300320017935-A

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T., en Murcia, Gran Vía 21, 2.ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 5 de marzo de 2004.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Pedro Fuentes Álvarez.

Ministerio de Hacienda  
Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación de Murcia

### 3317 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

<u>N.I.F.</u>	<u>Nombre y Apellidos</u> <u>o Razón Social</u>	<u>Procedimiento</u>
B73007213	PALET 2000 SL	Notificación de actas de disconformidad con informe ampliatorio y del inicio-propuesta del expediente sancionador.
B73184095	PREUSMERY SL	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.
11825224G	EDUARDO ISRAEL PEREZ CLERIGUE	Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras.
B73079741	MADERCIA 2000 SL	Tercera notificación de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación, trámite de audiencia y firma de actas.
B30536494	RESTAURANTES Y BARES DEL SURESTE SL	Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 25 de febrero de 2004.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

<u>N.I.F.</u>	<u>Nombre y Apellidos</u> <u>o Razón Social</u>	<u>Procedimiento</u>
B73001158	CONSMECU CONSTRUCCIONES SL	Trámite de audiencia y citación firma actas y apertura expedientesancionador.
29047647G	CRISTOBAL MEGIAS SIGÜENZA	Trámite de audiencia y citación firma actas y apertura expediente sancionador.

Ministerio de Hacienda  
 Agencia Estatal de Administración Tributaria  
 Delegación de Murcia

<u>N.I.F.</u>	<u>Nombre y Apellidos</u> <u>o Razón Social</u>	<u>Procedimiento</u>
G30539373	ENRIQUE BAEZA ALBENTOSA Y ANTONIO ASUA MATEO S.C.	Acuerdo actas de disconformidad y comunicación de suspensión del expediente sancionador.

### 3316 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

<u>N.I.F.</u>	<u>Nombre y Apellidos</u> <u>o Razón Social</u>	<u>Procedimiento</u>
B30594493	CONSTRUCCIONES COSMAN 98 SL	Notificación de acta de disconformidad e inicio de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 25 de febrero de 2004.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

### 3325 Publicación Actas de Infracción S.H. 4/04.

Relación de empresas que, en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<u>Nombre / Razón Social</u>	<u>Localidad</u>	<u>N.º de Acta</u>	<u>Importe Euros</u>
José Miguel Coll Torres	Beniel	70/04	6.000,00
Construcciones Josinluc, S.L.	Cieza	91/04	6.000,00
Construcciones y Reformas El Piñón, S.L.	Alquerías/Murcia	142/04	601,01
Construcciones y Reformas El Piñón, S.L.	Alquerías/Murcia	143/04	33.055,70
Estructuras Thader, S. Coop.	Cieza	192/04	1.502,54
First Data Ibérica, S.A.	Murcia	243/04	3.005,08
First Data Ibérica, S.A.	Murcia	244/04	1.502,54
Inmobiliaria Las Torres de Cotillas, S.L.	Las Torres de Cotillas	247/04	7.920,00
Tecón Construcciones y Promociones, S.L.	Murcia	292/04	3.600,00

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañando de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), ante el órgano competente para resolver: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-Murcia, de conformidad con el

Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (BOE 18-4-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el Acta.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D. G. 57)

---

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**3627 Corrección de error.**

Advirtiendo error en la Nota – Anuncio publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 22 de noviembre de 2003 (número 271, página 19366 – 19367) sobre el «Inicio de la tramitación de los expedientes para el otorgamiento de las concesiones de agua del Traspase Tajo-Segura de la Comarca Meridional de Alicante y del Campo de Cartagena» (Expedientes del CSR – 73/02 al CSR – 104/02), se comunica que el plazo a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren oportunas será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta nota – Anuncio, y no el que erróneamente figura en la Nota – Anuncio inicial.

Murcia, 4 de marzo de 2004.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

---

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**3628 Anuncio de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales. Expediente: SCA-236/2003.**

**1. Anuncio.**

Por don Ángel Gil Vera, en su calidad de Gerente de la razón social Finca Luzón, S.L., de Jumilla (Murcia), ha sido solicitada a esta Confederación Hidrográfica del Segura autorización para el vertido de las aguas residuales generadas en sus instalaciones en el terreno, mediante su reutilización en el riego de chopos, que, a su vez, actuarán como filtro verde.

Las características del agua a verter serán el resultado de aplicar previamente a las residuales el tratamiento depurador que se describe en el denominado «Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales en Bodega, Finca Luzón, S.L.», suscrito en junio de 2003 por el Ingeniero Técnico Agrícola don Rufino Sánchez Torrano, visado por el Colegio Profesional correspondiente, así como en la documentación complementaria que figura en el expediente.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SCA-236/2003.

**2. Domicilio del peticionario.**

Finca Luzón, S.L. Ctra. de Cieza, Km. 3. Paraje «La Punta». 30520 Jumilla (Murcia).

**3. Término municipal donde se ubica el vertido.**

Jumilla (Murcia).

**4.- Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre.**

No hay.

Murcia, 13 de febrero de 2004.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Dos de Murcia

##### 3552 Procedimiento número 118/2003.

Número de Identificación único: 30030 1 0200156/2003  
Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 118/2003  
Sobre Ejecución de Títulos Judiciales  
De Caja de Ahorros del Mediterráneo  
Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez  
Contra D. Jesús Hernández Riquelme

Doña Carolina Álvarez Galindo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 118/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez contra Jesús Hernández Riquelme, en reclamación de 1.503,64 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 451,09 euros fijados prudencialmente para intereses y costas, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta en este Juzgado y a través del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas:

- 2/6 partes del pleno dominio y 1/6 parte indivisa de la nuda propiedad de:

**Rústica.**- Un trozo de tierra riego moreral de la acequia de Casillas, en término de Murcia, partido de Llano de Brujas, dentro de cuyo perímetro se comprende una casa de planta baja, sin distribución interior alguna, señalada con el número 102 de policía hoy el 96 A de la Vereda de Cabecicos. Terreno: Treinta y seis áreas, veintiocho centiáreas y seis decímetros cuadrados.

Casa: ciento cincuenta y cinco metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia, al libro 101, sección 5.ª, folio 146, inscripción 3ª, Finca N.º 12.112.

La subasta se celebrará el próximo día 4 de mayo a las 11:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Edificio Dimóvil, Avda. Juan Carlos I, s/n Murcia, conforme a las siguientes condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido valorada en 103.117 euros, siendo su valoración a efecto de subasta.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan título.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, agencia n.º 3085, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participan en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo participar en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.ª Para el caso en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal.

11.ª En el caso de que por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera llevarse a cabo en el día y hora señalado, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a tres de marzo de dos mil cuatro.—El Secretario.

## Primera Instancia número Siete de Murcia

### 3553 Procedimiento número 80169/2002.

Número de Identificación único: 30030 1 0700941/2002

Ejecución de Títulos Judiciales 80169/2002

Sobre: Ejecución de Títulos Judiciales

De: Doña Antonia Alarcón Rubio

Procuradora: Sra. María Belda González

Contra: D. Salvador Gil Valera, S.L.

Procurador: Sr. Antonio José González-Conejero Martínez

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho juzgado con el n.º 80169/2002 a instancia de Antonia Alarcón Rubio contra Salvador Gil Valera, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Parcela en suelo urbano.

Situación: Barrio de la Flota, con los siguientes linderos actuales: Norte, edificio medianero; Sur, Avda. de la Marina española; Este, calle navegante Juan Fernández y Oeste, Paseo Ingeniero Sebastián Ferigán.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 8 de Murcia, libro 422 de la sección 6.ª, tomo 3247, folio finca Núm. 31.215.

Descripción: Parcela denominada 3-B, bloque 3 del proyecto de reparcelación del polígono I del plan parcial Ciudad Residencial Núm. 2 de Murcia.

Naturaleza de la finca: Solar

Linderos: Norte, parcela 3-A, Sur, calle Z; Este, calle W y Oeste, eje peatonal preferente.

El valor de la tasación del suelo considerando las cargas existente es de un millón ciento treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro euros con cuatro céntimos (1.136.744,04 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I N.º 59 2.º Edificio Torre Dimóvil, el día veintiuno de abril de dos mil cuatro a las 10,00 h.

#### Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3105 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil. Todos los participantes en la subasta deberán consignar el 30 % incluidas las partes del procedimiento si van a participar.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

7.- No se permite la reserva de posturas.

En Murcia a veintisiete de febrero de dos mil cuatro.—  
El Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abanilla

#### **3634 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.-1) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Abanilla.**

Se hace público, conforme a lo dispuesto por los artículos 142.4 y 159.5 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de 20 de enero de 2004, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.-1) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Abanilla, promovido por Semolilla, S.A., don José María López Lozano y otros.

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, sin perjuicio de cualquier otro que estimen conveniente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

Abanilla, 11 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente Accidental, José Antonio Blasco Martínez.

### Alhama de Murcia

#### **3339 Aprobada inicialmente la Modificación 26-R, no estructural, del Plan General de Ordenación Urbana relativa a Usos Hosteleros de Discotecas, Bares Especiales y Similares, en Avda. Ginés Campos y Avda. Antonio Fuertes.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, de fecha 26 de febrero del año 2004, aprobó inicialmente la Modificación 26-R, no estructural, del Plan General de Ordenación Urbana relativa a Usos Hosteleros de Discotecas, Bares Especiales y Similares, en Avda. Ginés Campos y Avda. Antonio Fuertes, redactada por el Arquitecto Municipal don Domingo Monserrat Delgado.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de dos meses, a contar desde

su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, número 1.

Alhama de Murcia a 27 de febrero de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

### Cartagena

#### **3635 Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial Los Camachos, Sur.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de 17 de febrero de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial Los Camachos, Sur, promovido por Sepes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer postestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 25 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

### Cartagena

#### **3633 Autorización de uso excepcional por interés social para complejo de turismo rural.**

Mediante Decreto de fecha 1 de marzo de 2004, se acuerda someter a información pública por plazo de veinte días, la documentación relativa a autorización uso excepcional por interés social para complejo de turismo rural, en paraje Las Grillas, Los Puertos, Cartagena, a nombre de doña Magdalena Lorente Agüera, expediente MA03-1044.

Dicha información se realizará en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sino en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 1 de marzo de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cehegín

### 3632 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 8 de marzo de 2004, el expediente 06/2004 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de Subasta Abierta de las obras de «Red de Saneamiento y Distribución de Agua Potable en la C/Caridad, C/Sagunto, C/Floridablanca, Carretera de Canara y otras», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 06/2004

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de Red de Saneamiento y Distribución de Agua Potable
- b) Lugar de Ejecución: C/Caridad, C/Sagunto, C/Floridablanca, Carretera de Canara y otras de Cehegín.
- c) Plazo de ejecución: Seis meses.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 169.794'13 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- Garantías.

Provisional: 3.395'88 euros (2% del presupuesto).

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E Subgrupo 1 Categoría c

#### 8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Organo Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.<sup>a</sup> del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

#### 9.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: C/López Chicheri, 5
- c) Localidad: Cehegín.
- d) Fecha: El 5.<sup>o</sup> día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12'00 h.

#### 10.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 9 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, P.O. (R.A. 607/2003), el Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios y Patrimonio, Gregorio Morales Hernández.

## Cehegín

### 3631 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 8 de marzo de 2004, el expediente 04/2004 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de Subasta Abierta de las obras de «Mejoras de Alumbrado Público en Barrio San Juan, C/Begastri y

Ginés de Paco, Huerto Ródenas, Campillo de los Jiménez y refuerzo varios puntos», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 04/2004

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Obras de mejoras de alumbrado público
- b) Lugar de Ejecución: Barrio San Juan, C/ Begastrí y Ginés de Paco, Huerto Ródenas, Campillo de los Jiménez y varios puntos de Cehegín.
- c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 155.229'99 euros, I.V.A. incluido.

**5.- Garantías.**

Provisional: 3.104'60 euros (2% del presupuesto).

**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- e) Telefax: 740003.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación: Grupo I Subgrupo 1 Categoría c

**8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Organo Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

**9- Apertura de ofertas.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: C/López Chicheri, 5
- c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

**10.- Gastos de anuncios.**

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 9 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, P.O. (R.A. 607/2003), el Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios y Patrimonio, Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

**3630 Anuncio de licitación.**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 8 de marzo de 2004, el expediente 05/2004 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de Subasta Abierta de las obras de «Pavimentación de la C/ Paco El Barbero de Valentín, C/ Helios, C/ Azagadores y otras», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 05/2004

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Obras de pavimentación
- b) Lugar de Ejecución: C/ Paco El Barbero de Valentín, C/ Helios, C/ Azagadores y otras de Cehegín.
- c) Plazo de ejecución: Seis meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 190.735'31 euros, I.V.A. incluido.

**5.- Garantías.**

Provisional: 3.814'71 euros (2% del presupuesto).

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación: Grupo E Subgrupo 1 Categoría c  
Grupo G Subgrupo 4 Categoría a

**8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Organismo Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.<sup>a</sup> del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

**9.- Apertura de ofertas.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5.<sup>o</sup> día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

**10.- Gastos de anuncios.**

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 9 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, P.O. (R.A. 607/2003), el Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios y Patrimonio, Gregorio Morales Hernández.

**Cehegín****3336 Autorización para construcción de vivienda.**

Edicto por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril, de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: Autorización previa/SNU-15/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: Campillo Mayas - Campillo y Suertes.

Promotor: D. Santiago Gea Ruiz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 4 de marzo de 2004.—El Alcalde (R.A. 607 de 3-7-2003), el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

**Cehegín****3337 Autorización para construcción de vivienda.**

Edicto por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril, de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: Autorización previa/SNU-16/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: Lentiscar - Ribazo.

Promotor: D. Juan Antonio González Ciudad.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 4 de marzo de 2004.—El Alcalde (R.A. 607 de 3-7-2003), el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

## Fortuna

**3334 Exposición pública de solicitud de legalización de vivienda en suelo no urbanizable (expediente número 60/04).**

Conforme al artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de legalización de vivienda en paraje de «Cantacuervos», a instancia de doña Juana María García Lozano.

Fortuna, 26 de febrero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Librilla

**3326 Expuestas al público los censos de matrículas de cuotas nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Don José Martínez García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Librilla,

Hace saber:

Que entre los días 1 y 15 de abril se encuentran expuestas al público en la Recaudación Municipal, sita en la Pz. Juan Carlos I, 1 bajo, los censos de matrículas de cuotas nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas de los sujetos pasivos cuyos domicilios fiscales figuran en este municipio y la matrícula del referido impuesto por cuotas municipales.

Contra las inclusiones, exclusiones o variación de los datos censales contenidos en dichas matrículas, los contribuyentes afectados por el citado impuesto pueden interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Se advierte expresamente que la interposición de recurso de reposición o reclamación contencioso-administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

En Librilla a 3 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

## Mula

**3328 Delegando competencias en los Concejales.**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2004, se modifican los Decretos de fecha 3 de Julio de 2003 por los que se delegan competencias en los Concejales de esta Corporación don Antonio Iborra Carvajal y doña Dolores García García, quedando delegadas las concretas atribuciones siguientes:

D. Antonio Iborra Carvajal: Juventud y Deportes.

Materias que comprende:

- Actividades y programas deportivos.
- Actividades y programas de juventud.
- Asociacionismo juvenil.
- Asociacionismo deportivo.
- Programas de empleo juvenil.
- Cualquier otro asunto relativo a juventud y deportes no comprendido en los enunciados anteriores.

Dña. Dolores García García: Sanidad, Educación, Infancia, Familia, Tercera Edad, Igualdad de Oportunidades, Inmigración y Voluntariado.

Materias que comprende:

- Sanidad
- Educación
- Infancia
- Familia
- Tercera Edad
- Igualdad de oportunidades
- Inmigración
- Voluntariado
- Cualquier otro asunto relativo a estas materias no comprendido en los anteriores enunciados.

Mula a 24 de febrero de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

## Mula

**3329 Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2004, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación, que afecta a la normativa para las categorías 5a del suelo no urbanizable (Modificación n.º 3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región

de Murcia, se expone al público, por plazo de dos meses, contado a partir del siguiente hábil al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de alegaciones.

Mula, 27 de febrero de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

---

## Murcia

### **3636 Concesión de obra pública para la redacción de proyecto de obras y construcción del complejo deportivo La Flota-Murcia y posterior gestión del servicio.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de marzo de 2004 se aprobó provisionalmente, previo los informes municipales reglamentarios, el anteproyecto y el estudio de viabilidad económico-financiero presentados por la empresa Infraestructuras Terrestres, S.A. y correspondiente a la Variante 1, al concurso convocado por este Ayuntamiento con destino a la contratación de la «Concesión de obra pública para la redacción de proyecto de obras y construcción del complejo deportivo La Flota-Murcia y posterior gestión del servicio».

En su consecuencia se somete a información pública el citado Anteproyecto y Estudio de Viabilidad Económico-Financiero aprobados, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, por plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo previsto en los artículos 227 y 228 de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000, de 16 de junio.

Murcia, 10 de marzo de 2004.—El Secretario General accidental.

---

## Murcia

### **3335 Gerencia de Urbanismo. Solicitud licencia construcción vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se someta a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones

que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 6.751/2003. Don Andrés Máiquez Zamora. Construir vivienda unifamiliar en Carril de Los Penchos, en La Albatalla, en Murcia.

Murcia, 26 de febrero de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

---

## Murcia

### **3338 Gerencia de Urbanismo. Solicitud licencia construcción vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se someta a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 6.841/2003. Doña María Jesús Caravaca Bolea. Construir vivienda unifamiliar aislada y semisótano en Barrio de los Pujantes, en Puebla de Soto, en Murcia.

Murcia, 26 de febrero de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

---

## Pliego

### **3637 Autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En este Ayuntamiento se tramita Expediente relativo a autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable; vivienda unifamiliar con superficie a construir de 198,75 m<sup>2</sup>. en Paraje «Cocón», de este Término Municipal, siendo las subparcelas a) y b) de la Parcela n.º 358 y parte de la subparcela a) de la Parcela n.º 359 del Polígono n.º 2 del vigente Catastro de Rústica de este Municipio; a instancia de D.ª Francisca Huertas Alcaraz.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, para puedan formularse alegaciones en el plazo de veinte días hábiles.

Pliego a 12 de marzo de 2004.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

## Pliego

### **3638 Autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En este Ayuntamiento se tramita Expediente relativo a autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable; vivienda unifamiliar con superficie a construir de 270 m<sup>2</sup>. en Paraje «Cocón», sitio conocido como «Láguena» o «Casón», de este Término Municipal, siendo parte de la subparcela a) y la subparcela b) de la Parcela n.º 359 del Polígono n.º 2 del vigente Catastro de Rústica de este Municipio, finca registral n.º 1.453, a instancia de D. Francisco Fernández Huertas.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, para puedan formularse alegaciones en el plazo de veinte días hábiles.

Pliego a 12 de marzo de 2004.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

## Santomera

### **3639 Expediente urbanismo 26/2004 – Vivienda unifamiliar en Ctra. de Abanilla, s/n – Matanzas.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente urbanismo 26/2004 – Vivienda unifamiliar en Ctra. de Abanilla, s/n – Matanzas, promovido por D. Antonio Macanás Peñalver.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 9 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

## Totana

### **3330 Aprobar inicialmente el proyecto de estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial Residencial IV «La Báscula».**

La Junta de Gobierno Local de Totana en sesión ordinaria, de fecha 17 de febrero de 2004, acordó aprobar

inicialmente el proyecto de estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial Residencial IV «La Báscula», lo que se expone al público por plazo de veinte días a los efectos prevenidos y en cumplimiento del art. 181 de la Ley Regional 1/01.

Totana a 25 de febrero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

## Totana

### **3560 Aprobar convenio urbanístico y la incorporación al P.G.M.O., la Preordenación Básica del sector de suelo urbanizable denominado Antigor.**

El Ayuntamiento Pleno de Totana en sesión ordinaria, de fecha 27 de enero de 2004, acordó:

1.- Aprobar convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Totana y la mercantil Erosa Obras y Servicios, S.A., para obtener la ocupación anticipada de un terreno para destinarlo a Centro Escolar. Lo que se expone al público por plazo de un mes a los efectos prevenidos y en cumplimiento del art. 158 de la Ley Regional 1/01.

2.-Aprobar inicialmente la incorporación al P.G.M.O., la Preordenación Básica del sector de suelo urbanizable denominado Antigor. Lo que se expone al público por plazo de dos meses a los efectos prevenidos y en cumplimiento del art. 135 de la Ley Regional 1/01.

Totana a 27 de enero de 2003.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

## Villanueva del Río Segura

### **3332 Anuncio de contratación por subasta en procedimiento abierto de las obras «Ordenación zonas ajardinadas casco. POS 110/04».**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en Sesión celebrada el 26.02.04, siguiendo la tramitación ordinaria mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar subasta de las obras Ordenación zonas ajardinadas casco. POS 110/04, cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la subasta citada en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará

cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

b) Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.

c) N.º de expediente: 03/04.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ordenación zonas ajardinadas casco. POS 110/04

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: B.º San Roque.

d) Plazo de ejecución (meses): 3.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 70.683,00 €.

5.- Garantía provisional: 1.413,86 €.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría Ayuntamiento Villanueva.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

c) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30.613.

d) Teléfono: 968.698.186

e) Telefax: 968.698.436

f) Fecha límite obtención documentos: Último día presentación ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría). No se precisa.

b) Solvencias econ-financ. y técnica-prof.: Cláusula 14.ª del Pliego.

#### 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días tras la inserción del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: Cláusula 14ª del Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Secretaria Ayuntamiento de Villanueva.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y código postal. Villanueva del Río Segura, 30613

d) Plazo obligación mantenimiento oferta. (Concurso): 1 mes

e) Admisión de variantes (Concurso). No

#### 9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

c) Localidad: Villanueva del Río Segura

d) Fecha: 5.º día hábil siguiente fin presentación ofertas.

e) Hora: 20 horas.

#### 10.- Otras informaciones: No.

#### 11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del contratista.

Villanueva del Río Segura a 4 de marzo de 2004.—  
El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

### Villanueva del Río Segura

**3333 Anuncio de contratación por subasta en procedimiento abierto de las obras «Reposición de las infraestructuras urbanas de alcantarillado y agua potable en la calle Barón del Solar. Pol 434/04.»**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en Sesión celebrada el 26.02.04, siguiendo la tramitación ordinaria mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar subasta de las obras Reposición de las infraestructuras urbanas de alcantarillado y agua potable en la calle Barón del Solar. Pol 434/04, cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la subasta citada en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

b) Dependencia que tramite expediente: Secretaria General.

c) N.º de expediente: 04/04.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reposición de las infraestructuras urbanas de alcantarillado y agua potable en la calle Barón del Solar. Pol 434/04.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: C/ Barón del Solar

d) Plazo de ejecución (meses): 3.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 66.111,33 €.

**5.- Garantía provisional: 1.322,23 €.****6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Secretaría Ayuntamiento Villanueva.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Villanueva del Río Segura, 30.613.
- d) Teléfono: 968.698.186
- e) Telefax: 968.698.436
- f) Fecha límite obtención documentos: Último día presentación ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría). No se precisa.
- b) Solvencias econ-financ. y técnica-prof.: Cláusula 14.ª del Pliego.

**8.- presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

- a) Fecha límite de presentación: 26 días tras la inserción del anuncio en el BORM.
- b) Documentación a presentar: Cláusula 14.ª del Pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: Secretaria Ayuntamiento de Villanueva.
  - 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
  - 3. Localidad y código postal. Villanueva del Río Segura, 30613
- d) Plazo obligación mantenimiento oferta. (Concurso): 1 mes
- e) Admisión de variantes (Concurso). No

**9.- Apertura de las ofertas.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
- c) Localidad: Villanueva del Río Segura
- d) Fecha: 5.º día hábil siguiente fin presentación ofertas.
- e) Hora: 20 horas.

**10.- Otras informaciones: No.****11.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del contratista.

Villanueva del Río Segura a 4 de marzo de 2004.—  
El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

---

**Villanueva del Río Segura****3340 Modificación provisional ordenanza fiscal agua potable para el ejercicio 2004.**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebrada el día 11-2-04, ha aprobado provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal número 2.8, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de distribución de agua, incluidos derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete éstas a información pública durante un plazo de treinta días para que los interesados formulen alegaciones. Transcurrido el plazo anterior, si éstas no se presentaren, la aprobación se entenderá definitiva.

Villanueva del Río Segura a 25 de febrero de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.